

Período 2016-2020

Acta 60 Sesión Extraordinaria 13 de febrero 2019

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO SESENTA DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑAS A LAS DIECISEIS HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CAÑAS EN PRESENCIA DE:

Presidente Municipal
Vicepresidenta Municipal

José Ángel Acon Wong
Gricelda Vargas Segura

Regidores Propietarios

Luis Roberto Cerdas Jiménez
Manuel Briceño Saborío

Regidores Suplentes

Ana Maricel Brenes Quesada
Juan Gabriel Paniagua Espinoza
Milagros Pérez Jarquin
Gerardo Alvarado Arce

Síndicos Propietarios

Debbie Phillips Álvarez
Evelio Ramos Chacon
Victoria Ulate Briceño
Ana Isabel Miranda Miranda
Macario Montes Carrillo

Síndicos Suplentes

German Bermúdez Chacon
Heiner López Chavarría

Alcalde Municipal

Luis Fernando Mendoza Jiménez

Regidores y Síndicos Ausentes

Irene Bolívar Jiménez
Eliecer Delgado Salguera
Jenny Delgado Bermúdez

Secretaria del Concejo Municipal

Nayla Galagarza Calero

- I. Comprobación de Quórum
- II. Informe sobre Liquidación de Ingresos y Gastos efectuados por la Comisión de Festejos Populares Cañas 2018, a cargo de Yamileth Morún Calvo Auditora Municipal.

Presidente Municipal, informe sobre liquidación de ingresos y gastos efectuados por la comisión de festejos populares Cañas 2018, Yamileth Morún auditora municipal. Tiene la palabra doña Yamileth.

Yamileth Morún, buenas tardes señores del concejo, vicealcaldes, síndicos y demás señores el propósito de hoy es exponer el informe de liquidación de ingresos y gastos de la comisión de festejos Cañas 2018, para recordar se les envió al concejo municipal el 10 de enero la invitación de la conferencia final que se realizó el 17 de enero de 2019, pero el concejo municipal en la sesión 137 toma el acuerdo de que no asistirá por cuestiones propias de las labores que ejercen algunos regidores y toman el acuerdo que se haga la exposición en una sesión ordinaria, luego pedí sesión para presentarme a la sesión 139 celebrada el 28 de enero pero sin embargo por exposición que hace el señor Luis Roberto Cerdas Jiménez que tienen cosas importantes que atender suspenden la audiencia y el presidente propone el acuerdo de que se traslade por unanimidad posponer la audiencia a la señora Lic. Morún Calvo para atender en una sesión extraordinaria la sesión en la cual se le notificara y ayer Nayla la secretaria municipal me comunica el acuerdo de que me presente hoy el acuerdo es el 7-141 para exponer hoy el informe de festejos populares, a continuación se presenta el estudio

Presidente Municipal, doña Yamileth disculpe hizo falta indicar también porque estuvo en agenda antes y la teníamos solo a usted en una ordinaria, pero usted nos canceló.

Yamileth Morún, yo no cancele yo me presente a la sesión 139 y el señor...

Presidente Municipal, nosotros la teníamos en una sesión no sé si fue que no se dio cuenta o no sé qué fue lo que paso, es importante que este.

Yamileth Morún, el origen de la liquidación de los festejos populares se origina de la Ley 4286 y el reglamento de festejos populares publicado por la municipalidad de Cañas en el alcance 95c gaceta 224 del martes 22 de noviembre de 2011 por tal razón mientras se hagan festejos populares nombradas las comisiones por el concejo municipal se tiene que es el deber de meter el plan de trabajo de auditoria interna, el objetivo del estudio es verificar el cumplimiento de la normativa que rige la materia, analizar los mecanismos de control de los gastos utilizados para garantizar la ejecución del recurso y determinar la exactitud de los datos, el alcance del estudio se contempla desde el nombramiento que fue el 21 de agosto de 2017 y entregan la documentación el 30 de julio para se analizado, se toman por lo general acuerdos del concejo municipal todo lo que se genere alrededor contrataciones y todo lo que se pueda documentar por parte de la comisión de festejos que hace entrega del mismo.

Período 2016-2020

Acta 60 Sesión Extraordinaria 13 de febrero 2019



CAÑAS

Departamento Auditoría Interna

N° INF.AIM-01-2019

TELÉFONO 2690 4000 / 2690 4075 / FAX 2669 4442/ APARTADO 70-5700

CORREO ELECTRÓNICO: vmorun@municanas.go.cr

MUNICIPALIDAD DE CAÑAS
DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL

INFORME AIM-01-2019
ESTUDIO DE AUDITORIA SOBRE LOS INGRESOS Y GASTOS EFECTUADOS POR LA
COMISION DE FESTEJOS CAÑAS 2018

enero de 2019

Página 1 de 21

Período 2016-2020
Acta 60 Sesión Extraordinaria 13 de febrero 2019

Tabla de contenido

RESUMEN EJECUTIVO.....	4
ESTUDIO DE AUDITORIA SOBRE LOS INGRESOS Y GASTOS EFECTUADAS POR LA COMISIÓN DE FIESTAS CAÑAS 2018	5
1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. Origen el Estudio:	5
1.2. Objetivo:	5
1.3. Alcance y Metodología:	5
1.4. Integración de la Comisión de Festejos Populares Cañas 2018:	5
1.5. Destino de utilidades de festejos populares	6
1.6. Conferencia Final: Estipulado en el artículo 35 de Ley N°8292, Ley de Control Interno.	6
2. RESULTADOS	7
2.1. Ingresos obtenidos de las actividades realizadas:	7
2.2. Egresos registrados por la Comisión de Festejos Populares:	8
2.3. No todas las erogaciones fueron cubiertas por la Comisión de Festejos	8
2.4. Utilidades obtenidas producto de los Festejos Populares:	9
2.5. Destinos de Utilidades de Festejos	10
2.6. Inobservancia de Normativa Aplicable durante la Ejecución de los Festejos Popular 2018: 11	
2.7. Insuficiente información en el en las fases del proceso presupuestario	11
2.8. Falta de Aplicación de las regulaciones en los procesos de contratación administrativa 12	
2.9. Incumplimiento en las regulaciones establecidas en los procesos de Remates:	13
2.10. Autorizac. extemporánea patentes temporales por parte del Concejo Municipal	15
2.11. Ausencia de expedientes por la adquisición de Patrocinios:	15
2.12. Control sobre bienes y servicios provenientes de donantes externos	15
2.13. Incumplimiento en la suscripción de pólizas de fidelidad del Tesorero	16
2.14. Incumplimiento en la suscripción de póliza contra riesgos por actividades taurinas	16
2.15. Libros Contables no reflejan la información de las cuentas por cobrar de los Festejos Populares	17

Período 2016-2020
Acta 60 Sesión Extraordinaria 13 de febrero 2019



CAÑAS
Municipalidad de Cañas
Departamento Auditoría Interna
TELEFONO 2690 4000 / 2690 4075 / FAX 2669 4442/ APARTADO 70-5700
CORREO ELECTRONICO: ymorun@municanas.go.cr

N° INF.AIM-01-2019

2.16.	Débil Control del Concejo Municipal después de nombrada la Comisión de Festejos Populares.....	17
2.17.	Activos sobrantes de Festejos Populares Cañas 2018.	17
2.18.	Presentación de Informe de Liquidación de Ingresos y Gastos:.....	18
3.	CONCLUSIONES	18
4.	RECOMENDACIONES.....	19



CAÑAS

Departamento Auditoría Interna

N° INF.AIM-01-2019

TELÉFONO 2690 4000 / 2690 4075 / FAX 2669 4442/ APARTADO 70-5700

CORREO ELECTRONICO: ymorun@municanas.go.cr

RESUMEN EJECUTIVO

ESTUDIO DE AUDITORIA SOBRE LOS INGRESOS Y GASTOS EFECTUADOS POR LA COMISION DE FESTEJOS DE CAÑAS 2018.

El presente estudio se refiere al análisis y razonabilidad de los saldos sobre la Liquidación de Ingresos y Gastos efectuados por la Comisión de Festejos Populares Cañas 2018, y se realiza con el propósito de cumplir con el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, Ley 4286 del 10 de diciembre, de 1986 y sus reformas, que se realizaron con el propósito de mejorar la gestión de los festejos en los cantones, incluidos el Cantón de Cañas. Los Festejos son un mecanismo de integración cultural y social que permiten generar utilidades para financiar obras y proyectos de interés del Cantón. Este análisis se realizó para el periodo comprendido del 21 de agosto del 2017, fecha de nombramiento de la Comisión hasta 30 de Julio del 2018, fecha en que entregaron la información relacionada con los festejos populares por parte de la Comisión, ampliándose en aquellos casos que se consideraron necesarios.

Esta auditoria reviste importancia por la magnitud de recursos que se manejan en los Festejos Populares relacionado con ingresos y gastos por actividades realizadas durante el periodo comprendido antes citado, por lo tanto es importante la disponibilidad de información financiera contable, confiable y oportuna en relación con dichos rubros resulta fundamental para el control, la rendición de cuentas, la toma de decisiones, además de constituir un insumo importante a esta Auditoría Interna para elaborar el estudio y recomendar su aprobación.

Producto de la auditoria, se observó una serie de situaciones que afectan las utilidades, obtención, procesamiento y presentación de información presupuestaria a cargo de la Comisión de Festejos Populares para la elaboración de la Liquidación Presupuestaria.

Dichas situaciones se relacionan con información insuficiente en los libros de actas, libros contables, debilidad en los procesos de control y seguimiento de los Remates, ausencia de detalles técnicos en los presupuestos, incumplimiento de la Ley N°4286, Ley Festejos Populares, Reglamento de Operaciones para las Comisiones de Festejos Populares, publicado por la Municipalidad de Cañas en el Alcance N°95-C, publicado en la Gaceta N°224 del martes 22 de noviembre, 2011, Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, y demás normativa aplicable en estos casos.

En conclusión, ese conjunto de deficiencias detectadas, ponen de manifiesto que los esfuerzos realizados para mejorar el nombramiento de los miembros que integran esas comisiones de Festejos Populares con funciones definidas en el Reglamento de Operaciones Para Comisiones de Festejos Populares, antes citado, no es suficiente para garantizar que las actividades de los festejos, se realicen con apego a la normativa técnica y jurídica antes citada.

En consecuencia, esta Auditoría Interna giró una serie de recomendaciones al Consejo Municipal que deben ser implantadas con el propósito de mejorar las deficiencias detectadas y fortalecer el Control Interno Institucional.

Período 2016-2020
Acta 60 Sesión Extraordinaria 13 de febrero 2019


CAÑAS
Municipalidad de Cañas
Departamento Auditoría Interna
TELEFONO 2690 4000 / 2690 4075 / FAX 2669 4442/ APARTADO 70-5700
CORREO ELECTRONICO: ymorun@municanas.go.cr

N° INF.AIM-01-2019

ESTUDIO DE AUDITORIA SOBRE LOS INGRESOS Y GASTOS EFECTUADAS POR LA COMISIÓN DE FIESTAS CAÑAS 2018

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen el Estudio:

El estudio sobre la Liquidación de Festejos Populares Cañas 2018, se lleva a cabo en cumplimiento con el Plan de Trabajo que desarrolla la Auditoría Interna para el año 2018, además de lo establecido en el Artículo I, tercer párrafo de Ley Festejos Populares N°4286 y el Reglamento de Operaciones para las Comisiones de Festejos Populares publicado por la Municipalidad de Cañas, Alcance N° 95-C, Gaceta N°224 del martes 22 de noviembre, 2011.

1.2. Objetivo:

Verificar el cumplimiento de la normativa que rige la materia, analizar los mecanismos de control de gasto utilizado por la Comisión de Festejos Populares para garantizar la adecuada ejecución de los recursos, y determinar la exactitud del saldo depositado en las arcas Municipales.

1.3. Alcance y Metodología:

El estudio abarcará el período de 21 de agosto del 2017, fecha de nombramiento de la Comisión hasta el 30 de Julio del 2018, fecha en que entregaron la información relacionada con los Festejos Populares por parte de la Comisión, ampliándose en aquellos casos que se consideran necesarios.

Para el análisis de este estudio, se consideraron los siguientes documentos, informe económico que contiene los ingresos y egresos incurridos rendido al Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 115-2018, celebrada el 30 de julio, 2018, respaldo de cheques emitidos por erogaciones de gastos, recibos de ingresos con comprobantes de depósitos de dineros en el Banco, ampos que contienen información generada por la comisión y contratos suscritos con algunos proveedores, Libro de Actas Asiento N° 237, Libro Diario Asiento N° 238, Libro Mayor Asiento N°239, Libro de Inventarios y Balances asiento N° 240.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República en el Manual para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

1.4. Integración de la Comisión de Festejos Populares Cañas 2018:

El Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 68- 2017, celebrada el día 21 de agosto del 2017, acordó nombrar a los siguientes miembros de la Comisión de Festejos 2018:

Nombre	Cedula
Luis Apuy Quesada	1-995-323
Michael Rojas Alvarado	5-334-916
Diego Palma Calvo	1-1224-184
Vidalía Arias Medina	5-229-353
Marlyn Zeledón Bravo	1-831-027

Período 2016-2020

Acta 60 Sesión Extraordinaria 13 de febrero 2019



CAÑAS

Departamento Auditoría Interna

N° INF.AIM-01-2019

TELEFONO 2690 4000 / 2690 4075 / FAX 2669 4442/ APARTADO 70-5700

CORREO ELECTRONICO: ymorun@municanas.go.cr

En Sesión Ordinaria N° 1-2017, celebrada el día 28 de agosto del 2017, por la Comisión de Festejos Cañas 2018, los miembros de la Comisión acordaron constituir su Junta Directiva quedando integrada de la siguiente manera:

Nombre	Cedula	Cargo
Luis Apuy Quesada	1-995-323	Presidente
Michael Rojas Alvarado	5-334-916	Vicepresidente
Diego Palma Calvo	1-1224-184	Secretario
Vidalia Arias Medina	5-229-353	Tesorera
Marlyn Zeledón Bravo	1-831-027	Vocal

1.5. Destino de utilidades de festejos populares

El Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N°71-2017, celebrada el 11 de setiembre, 2017, acordó que el destino de las utilidades de los festejos populares es el siguiente:

"ACUERDO 04-71-2017

El Concejo Municipal ACUERDA:

1. Acoger propuesta del regidor Manuel Briceño, regidora Vargas.
2. Comunicar a la Comisión de Fiestas Cívicas Cañas 2018, que de acuerdo a la revisión y valoración de las ganancias destinadas, se realice de la siguiente forma: 33.33% para el Comité Auxiliar de Cruz Roja, 33.33% Fundación Clínica Cañera del Dolor y Cuidados Paliativos, y 33.33% para mejoras del redondel Chorotega y embellecimiento de la ciudad de Cañas. ACUERDO UNÁNIME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN; CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES (AS) ACON WONG, VARGAS SEGURA, BRICEÑO SABORÍO, CERDAS JIMÉNEZ, BOLIVAR JIMÉNEZ".

1.6. Conferencia Final: Estipulado en el artículo 35 de Ley N°8292, Ley de Control Interno.

El 10 de enero, 2019, se giró por parte de la Auditoría Interna Municipal los l Oficios N° AIM-02-2019, N° AIM-03-2019, N° AIM-04-2019, N° AIM-05-2019, N° AIM-06-2019, en el cual se convocó al Concejo Municipal, Comisión de Fiestas Populares Cañas 2018, Comisión de Fiestas Populares 2019, Lic. José Manuel Campos Duarte, Director Administrativo y señor Luis Fernando Mendoza Jiménez, Alcalde Municipal.

El Concejo Municipal no asistió a la conferencia final porque en la Sesión Ordinaria N° 137-2019, el Concejo Municipal toma el acuerdo N°3-137-2019, solicitando una exposición del Informe en una sesión Ordinaria, "debido a que por horario de labores, muchos no pueden asistir".

A la Conferencia final asistieron señor Luis Apuy Quesada y señor Michael Rojas Alvarado por parte de la Comisión de Festejos Populares Cañas 2018, señor Pablo Alvarado Porras, señor Michael Rojas Alvarado y señora Myriam Betancourt Tijerino, por parte de la Comisión de Festejos Populares Cañas 2019, y su secretaria contratada Hellen Ajún Fajardo, señor José Manuel Campos Duarte, Director Administrativo, y el señor Luis Fernando Mendoza, Alcalde Municipal, Cristel Morales Blanco, Asistente de Auditoría, Yamileth Morún Calvo, Auditora Interna y expositora, reunión efectuado en el Salón de Sesiones Municipales, celebrada el 17 de enero, 2019, según lo comunicado en los oficios citados en este apartado.

Período 2016-2020
Acta 60 Sesión Extraordinaria 13 de febrero 2019

 **CAÑAS**
Municipalidad
Departamento Auditoría Interna
N° INF.AIM-01-2019
TELÉFONO 2690 4000 / 2690 4075 / FAX 2669 4442/ APARTADO 70-5700
CORREO ELECTRONICO: ymorun@municanas.go.cr

2. RESULTADOS

2.1. Ingresos obtenidos de las actividades realizadas:

De acuerdo con la Información Contable entregada por la Comisión de Festejos Populares, se determinó por parte de esta Auditoría Interna que se obtuvieron ingresos por la suma de ₡67.934.815,00 (Sesenta y siete millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos quince colones exactos).

Sin embargo, producto de las revisiones realizadas por la Auditoría Interna, ese monto podría variarse por lo siguiente:

2.1.1. Ingresos pendientes de registrar, por parte de la Comisión de Festejos:

2.1.1.1. Pendiente de cobro Contrato de arrendamiento de puestos N° 1, N° 2 y puesto N° 24

La Comisión de Festejos Cañas 2018 suscribió contrato de arrendamiento con el señor Emiliano Gerardo Mata Chavarría, cédula 601530814, por los puestos N°1, N°2 y N°24, por la suma de suma total de ₡7.000.000,00, sin embargo, únicamente ingresaron la suma de ₡3.990.000,00, mediante los documentos, recibo de dinero número 066 por la suma de ₡2.000.000,00, recibo de dinero número 0079 por la suma de ₡990.000,00 y recibo de dinero número 0089 por ₡1.000.000,00, quedando pendiente de recobrar la suma de ₡3.010.000,00

2.1.1.2. Pendiente de cobro Contrato de arrendamiento puestos N°9 y N°10

La Comisión de Festejos Populares Cañas 2018 suscribió contrato de arrendamiento con el señor Manuel Alberto Masis Herrera, cédula 104200401, por las carretas N°9 y N°10, por la suma de ₡1.435.000, 00, pero únicamente pagó la suma de ₡1.320.000,00, mediante los recibos de dinero número 004 por ₡720.000,00, recibo de dinero número 007 por ₡500.000,00, recibo de dinero número 0068 por ₡100.000,00, quedando sin ingresar la suma de ₡115.000,00.

2.1.1.3. Ingresos por Donación Asociación de Desarrollo Integral Las Palmas no aporta acuerdo de Asamblea General

Según Estado de Cuenta de Fecha 20 de octubre, 2017 de la cuenta corriente N°15100810010046029 se recibió el Depósito Bancario N° 1407438 por el monto de ₡3.700.000,00 de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio las Palmas, sin embargo, por parte de esta Auditoría Interna no se reconocen esos ingresos, por no contar con la normativa aplicable para estos casos.

2.1.2. Cuentas por cobrar que afectan los ingresos de los Festejos Populares Cañas 2018

Período 2016-2020
Acta 60 Sesión Extraordinaria 13 de febrero 2019

**CAÑAS**
Municipalidad
Departamento Auditoría Interna
N° INF.AIM-01-2019
TELÉFONO 2690 4000 / 2690 4075 / FAX 2669 4442/ APARTADO 70-5700
CORREO ELECTRONICO: ymorun@municanas.go.cr

De lo expuesto en los puntos anteriores se determinó que la Comisión no cobró al señor Emiliano Gerardo Mata Chavarría, cédula 601530814, la suma de ₡3.010.000,00 y al señor Manuel Alberto Masís Herrera, cédula 104200401, la suma de ₡115.000,00.

La Comisión de Festejos Populares Cañas 2018, mantiene cuentas por cobrar por la suma de ₡3.125.000,00, por lo que el monto que debió ingresar es la suma de ₡71.059.815,00 (Setenta y un millones cincuenta y nueve mil ochocientos quince colones)

Sin embargo, la suma de ₡71.059.815,00 podría rebajarse la suma de ₡3.700.000,00 correspondiente a la Donación por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio las Palmas, quedando la suma de ₡67.359.815,00, monto que debió ingresar a las cuentas de la Comisión de Festejos Populares, según lo determinado por la Auditoría Interna.

2.2.Egresos registrados por la Comisión de Festejos Populares:

Producto de la Revisión se determinó que la Comisión de Festejos Populares realizó gastos por la suma de ₡56.689.637.92.

2.2.1. Reintegros de dineros por parte de la Comisión:

Existen pagos con facturas que no reúnen los requisitos, establecidos en el artículo 8 de la Ley de Impuestos General sobre las Ventas, 18 del reglamento y artículo 9 del reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Todo contribuyente o declarante (persona física o persona Jurídica) está obligado a extender facturas o documentos equivalentes debidamente autorizados por la Administración Tributaria, en las ventas de mercancías o por los servicios prestados.

2..2.1. 1. Factura número 0038910 por póliza por Corridas de Toros.

Debido a lo anterior, dentro de los gastos efectuados por la Comisión de Festejos Cañas 2018, no se considera como parte de los gastos la factura N°0038910, por la suma de ₡150.000.00, porque el justificante del gasto indica que es una póliza por corridas de toros, sin embargo, no es una factura autorizada por la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda, no contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa citada en el párrafo anterior. Asimismo, tampoco fue girada por institución o empresa relacionada con la venta de esos servicios, y por lo tanto, no es un documento válido que determine el cumplimiento del requisito de contar con una póliza de riegos de la actividad taurina, establecido en el artículo 2, inciso f) del Decreto Ejecutivo N° 19183-G-S del 20 de setiembre de 1989 publicado en La Gaceta N.º 178, "Reglamento a las Actividades Taurinas".

2.3. No todas las erogaciones fueron cubiertas por la Comisión de Festejos

La Comisión de Fiesta reporta gastos por pago de planilla a algunos trabajadores del área de limpieza de vías y recolección de basura de la Municipalidad, quienes supuestamente trabajaron durante días de fiesta, pero se giró el cheque N°398-4 a nombre de la tesorera de la Comisión y en documento anexo reporta el nombre, horas trabajadas pero no se indica el día ni el horario laborado para determinar la superposición horaria, ya que el personal, ni firman el recibido del pago por los servicios prestados, tampoco describen los trabajos realizados.

En el control de planillas del período del 19 al 25 de marzo, 2018, del departamento de recursos humanos, reportan a algunos funcionarios laborando horas extras el día 17 de marzo, 2018 en limpieza de vías, limpieza en el redondel, y reparación de baños en redondel.

Es preciso comentar que la Comisión no realizó erogaciones por concepto de recolección de desechos, limpieza de vías ni se encuentra documentación alguna que indique que la Municipalidad se comprometiera a vender esos servicios, pero es evidente que asumió esa responsabilidad, generando un incremento a los costos por esos servicios (Salarios, Horas Extras, Maquinaria y otros).

Tal y como lo indicó la Auditoría Interna en el informe N°AIM-05-2017, Liquidación de Ingresos y Gastos efectuados por la Comisión de Festejos Populares Cañas 2017, que ya la Contraloría General de la República en su oficio DFOE-DL-0319, se ha haba pronunciado sobre el tema contable que nos atañe en la presente consulta, "A saber, en oficios DAGJ-0885-2099", se dijo:

"En el caso que nos ocupa, es claro que el servicio de recolección de desechos y otros que se citan, corresponden a un gasto, que si bien, ya la Municipalidad tiene dentro de sus funciones esta labor, lo hace para la recolección de desechos domésticos de la población que reside en el lugar. Mientras que cuando se lleva a cabo la actividad económica de los Festejos Populares, esa actividad como tal, genera una demanda de este servicio propia, que no puede compararse con la labor que ordinariamente ejecuta la Municipalidad; por lo tanto, este gasto de recolección de desechos en las zonas en donde se realizan los Festejos Populares y sus alrededores, es propio de esta actividad lucrativa. / En consecuencia, para poder determinar la utilidad o pérdida real que han generado los Festejos Populares y bajo la regla contable explicada líneas arriba, este gasto debe ser tomado en cuenta al momento de hacer la liquidación y por ende, disminuirlo de los ingresos generados en esa actividad. / De todo lo anterior, podemos concluir que si bien, no existe una norma legal que obligue de manera expresa a la Municipalidad a cargar los gastos de recolección de desechos dentro de los rubros a considerar al momento de hacer la liquidación de los Festejos Populares, para poder cumplir correctamente con la obligación del artículo 11 citado, y para poder contar con una sana gestión administrativa, la técnica contable sí lo exige; y ha sido criterio de este órgano contralor que las instituciones deben respetar tanto las normas jurídicas como los criterios técnicos aplicables a cada rama del conocimiento humano, todo en procura de una buena gestión de la administración pública".

Por lo expuesto, la Comisión de Festejos Populares debe asumir las erogaciones que incurra por concepto de recolección de desechos sólidos y limpieza de vías, y la Municipalidad debe de realizar la separación de los costos que generan las la atención de esos servicios.

2.4. Utilidades obtenidas producto de los Festejos Populares:

Período 2016-2020
Acta 60 Sesión Extraordinaria 13 de febrero 2019

Según recibo N°10053 de fecha 30 de julio, 2018, emitido por la Municipalidad de Cañas, la Comisión de Festejos Populares Cañas 2018 deposita la suma de ₡11.245.177,08, por concepto de utilidades de festejos populares.

Sin embargo, como se explicó en los puntos anteriores, esa utilidad podría variar tanto porque se recobren las cuentas por pagar comentadas en el punto 2.1.1., inciso 2.1.1.1., 2.1.1.2. o bien que no se deba distribuir la donación realizada por Asociación de Desarrollo Integral las Palmas, comentado en el 2.1.1.3. de este documento.

INFORME INGRESOS Y GASTOS FESTEJOS POPULARES CAÑAS 2018		
ITEM	DETALLE	MONTO
2.1.	MONTO INGRESADO	₡ 67.934.815,00
2.1.2.	CUENTAS POR COBRAR	₡ 3.125.000,00
2.2.1.1.	FACTURA N°0038910	₡ 150.000,00
	TOTAL QUE DEBIÓ INGRESAR	₡ 71.209.815,00
2.2.	MONTO EGRESOS	₡ (56.689.637,92)
	UTILIDADES QUE DEBIEN INGRESAR	₡ 14.520.177,08
2.1.2. Y 2.2.1.1.	MENOS UTIL. SIN INGRESAR +FACTURA	₡ (3.275.000,00)
2.4	TOTAL DEPOSITADO ARCAS MUNICIPALES	₡ 11.245.177,08
2.1.1.3	MENOS DONAC. ADI LAS PALMAS	₡ (3.700.000,00)
2.5.	UTILIDADES DESPUÉS DE RETENER ADI LAS PALMAS	₡ 7.545.177,08

2.5. Destinos de Utilidades de Festejos

El Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N°71-2017, celebrada el 11 de setiembre, 2017, acordó que el destino de las utilidades de los festejos populares es el siguiente:

“ACUERDO 04-71-2017

El Concejo Municipal ACUERDA:

3. Acoger propuesta del regidor Manuel Briceño, regidora Vargas.
4. Comunicar a la Comisión de Fiestas Cívicas Cañas 2018, que de acuerdo a la revisión y valoración de las ganancias destinadas, se realice de la siguiente forma: 33.33% para el Comité Auxiliar de Cruz Roja, 33.33% Fundación Clínica Cañera del Dolor y Cuidados Paliativos, y 33.33% para mejoras del redondel Chorotega y embellecimiento de la ciudad de Cañas. ACUERDO UNÁNIME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN; CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES (AS) ACON WONG, VARGAS SEGURA, BRICEÑO SABORÍO, CERDAS JIMÉNEZ, BOLIVAR JIMÉNEZ”.

En cumplimiento del acuerdo ACUERDO 04-71-2017, antes citado la distribución quedará de la siguiente manera:

Período 2016-2020
Acta 60 Sesión Extraordinaria 13 de febrero 2019


CAÑAS
Municipalidad
Departamento Auditoría Interna
TELEFONO 2690 4000 / 2690 4075 / FAX 2669 4442/ APARTADO 70-5700
CORREO ELECTRONICO: vmorun@municipicas.go.cr

N° INF.AIM-01-2019

DESCRIPCIÓN	% A DIST	MONTO TOTAL	MONTO ASIG.
UTILIDADES A DISTRIBUIR		7.545.177,08	
Comité Auxiliar Cruz Roja	33,33%		2.514.807,52
Fund. Clínica Cañera del Dolor y Cuidados Paliativos	33,33%		2.514.807,52
Mejoras Redondel Chorotega y Embellecimiento Ciudad de Cañas	33,33%	-	2.514.807,52
TOTALES		7.545.177,08	7.544.422,56
DIFERENCIA DESPUÉS DE DISTRIBUIR	0,0001	-	754,52
SUMAS IGUALES	100,00%	7.545.177,08	7.545.177,08

Quedando pendiente los dineros por cobrar la suma de ₡3.125.000. y se les asignaría el porcentaje según el acuerdo citado. Así como ₡150.000.00

2.6. Inobservancia de Normativa Aplicable durante la Ejecución de los Festejos Populares 2018:

La Comisión de Festejos Populares Cañas 2018, no observó el principio de Legalidad Constitucional, que exige someter toda actuación pública al ordenamiento jurídico, o sea sólo lo expresamente autorizado por la Constitución Política y las leyes es válido, la no observancia de esto podría constituir el delito de fraude de Ley, según el artículo 58 de la Ley 8422 (Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública) ².

En seguida se detallan las observaciones:

2.7. Insuficiente información en el en las fases del proceso presupuestario

La Comisión de Festejos Populares no consideró los procesos del presupuesto para contar con una herramienta útil para estimar los ingresos y la aplicación de los egresos con los requerimientos necesarios para llevar a cabo los festejos y priorizar las necesidades para cumplir con la gestión. El presupuesto es un instrumento de control, seguimiento y evaluación de la gestión.

Es importante aplicar las fases de los procesos para contar con un presupuesto técnicamente elaborado y asegurarse el cumplimiento de metas y objetivos, estas son:

Formulación: Comprende la programación de ingresos y gastos, del período para que fueron nombrados, y que exprese la asignación óptima de los recursos disponibles, en este caso estimar las utilidades que se esperan obtener que es el objetivo de las fiestas populares.

Aprobación: Comprende Análisis y discusión de la viabilidad técnica, legal, y administrativa del presupuesto y la emisión del acto de aprobación, después de la deliberación.

Ejecución: Abarca actividades administrativas y las operaciones financieras que se realizan para recaudar recursos estimados en el presupuesto y la ejecución del gasto en adquisición de bienes y servicios para las metas establecidas.

Período 2016-2020

Acta 60 Sesión Extraordinaria 13 de febrero 2019



CAÑAS

Departamento Auditoría Interna

TELEFONO 2690 4000 / 2690 4075 / FAX 2669 4442/ APARTADO 70-5700

CORREO ELECTRONICO: ymorun@municipal.cañas.go.cr

N° INF.AIM-01-2019

Control: Comprende las prácticas de control para la identificación y medición del cumplimiento de lo programado y de las desviaciones en la ejecución del presupuesto.

Evaluación: Análisis y valoración objetiva y oportuna de los resultados físicos y financieros de la administración de los ingresos y la ejecución presupuestaria.

Sin embargo, de acuerdo con la información financiera y contable, se refleja que la Comisión no observó los procesos antes citados ya que se refleja en el libro de actas que el presupuesto aprobado¹ con relación a los resultados del balance general tienen algunos cambios de lo programado con lo ejecutado, situación que podría generar acciones que se ejecutan fuera de lo acordado por la Comisión.

2.8. Falta de Aplicación de las regulaciones en los procesos de contratación administrativa

La Comisión de Festejos Populares únicamente aportó documentación de dos procesos de contratación para los servicios de sonido de las diferentes actividades y otra para fuegos artificiales para las diferentes actividades de los Festejos populares, a pesar de que en el Reglamento de Operaciones para las Comisiones de Festejos Populares en el Capítulo VII, artículo 32, establece que la Comisión de mantener respaldos de actuaciones y documentos relativos a procedimientos de contratación y conformarse el respectivo expediente.

Asimismo, el artículo 2, de la Ley de contratación administrativa, inciso h, establece que la actividad que por su escasa cuantía, no convenga que sea sometida a procedimientos ordinarios de concurso, cursará invitación por lo menos a tres potenciales proveedores idóneos, si existen y adjudican la oferta de menor precio, sin perjuicio que valoren otros factores que estimen relevantes, lo cual deberá definirse en la invitación.

Debido a lo anterior, no se contó con información suficiente para demostrar que "todos los actos relativos a la actividad contractual estuvieran orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales"

Además, se suscribió un contrato por dos puestos destinados para bares y un puesto para refresco, sin embargo, no se encontró en actas el acuerdo que autorizara al presidente de la comisión que lo autorizara a firmar ese tipo de contratos, inobservando lo establecido en las Normas de Control Interno para el Sector Público, que en el **apartado 2.5.2**, dice:

"La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederlas, que sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales".

Producto de la gestión relacionada con remates y suscripción de contratos, mencionado en el punto 2.6, inciso b), la Comisión de Festejos Populares dejó cuentas por cobrar por la suma de ₡3.125.000.00 que

¹ Sesión Ordinaria N°21, celebrada 17 de febrero, 2018

² Ley de Contratación Administrativa, artículo 4

Período 2016-2020
Acta 60 Sesión Extraordinaria 13 de febrero 2019



la Comisión de Festejos Populares incumplió el artículo 16 del Reglamento de Organización de Festejos Populares que en el último párrafo:

"La adjudicación de puestos, los contratos suscritos por la Comisión con terceros y las posibles ventas de activos sobrantes, deberán ser cancelados en el acto y estrictamente al contado, salvo que éstos se cancelen con cheque certificado.

La Comisión de Festejos Populares Cañas 2018, giró el Oficio CFCC-078, el 20 de marzo, 2018, al Concejo Municipal sobre el saldo de ₡3.010.000, que uno de los acreedores le quedó debiendo a la Municipalidad de Cañas, sin mencionar otro saldo pendiente por otro acreedor por la suma de ₡115.000.00, mencionados en el punto 2.6 de este informe.

El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°115-2018, celebrada el 30 de julio, 2018, en el capítulo IV de correspondencia recibida, acordó lo siguiente:

ACUERDO 2-115-2018

"Se **ACUERDA** trasladar a la administración el oficio CFCC-078-2018 suscrito por Luis Eduardo Apuy Quesada, Presidente Fiestas Cívicas Cañas 2018, a la Administración Municipal para lo que corresponda. **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES (AS) ACON WONG, VARGAS SEGURA, BRICEÑO SABORÍO, CERDAS JIMÉNEZ, BOLIVAR JIMÉNEZ**".

De acuerdo con documento entregado por la Secretaría del Concejo Municipal no se encuentra que se haya rendido informe sobre el estado de ese acuerdo.

2.9. Incumplimiento en las regulaciones establecidas en los procesos de Remates:

En la Sesión N°22-2018, celebrada el 22 de enero, 2018, la comisión propuso la venta treinta y un puestos y 10 carretas "Móvil Carne" para el remate. Sin embargo, en esa Sesión únicamente quedaron aprobadas 28 puestos y 10 carretas "Móvil Carne".

Según Sesión Ordinaria N°24, celebrada el 6 de febrero, 2018, se llevó a cabo el Primer Remate, se vendieron **tres puestos y 4 carretas móvil**. El monto total vendido en ese primer remate fue por la suma de ₡5.785.000.00, sin embargo, el monto total ingresado a la cuenta de la comisión fue por la suma de ₡5.670.000.00 ya que el oferente a quien se le adjudicó las carretas móvil N°9 y N°10, le quedó un saldo pendiente por pagar por la suma de ₡115.000.00, según se explicó en el apartado 2.1.1.2 de este informe.

En Sesión Ordinaria N°26-2018, celebrada el 12 de febrero, 2018, se aprueban nuevos precios a los puestos para la venta en el segundo remate y al puesto número 16, cuyo monto del primer remate a la base era ₡1.500.000.00 y para el segundo remate la base fue de ₡270.000.00, rebajándose la suma de ₡1.230.000.00, 82% rebajado del precio inicial, inobservando lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Contratación Administrativa que dice:

"Artículo 30....

En el Caso de un remate infructuoso, la administración podrá aplicar hasta dos rebajas en la base fijada por el avalúo respectivo, hasta en un veinticinco por ciento (25%) cada vez.

Período 2016-2020
Acta 60 Sesión Extraordinaria 13 de febrero 2019

**CAÑAS**
Municipalidad
Departamento Auditoría Interna
N° INF.AIM-01-2019
TELÉFONO 2690 4000 / 2690 4075 / FAX 2669 4442/ APARTADO 70-5700
CORREO ELECTRONICO: ymorun@municipalcas.go.cr

En el **Segundo Remate la Comisión vendió dos puestos y una carreta**, el monto total vendido fue la suma de ₡1.035.000.00

En la Sesión N°28-2018, celebrada el 19 de febrero, 2018, la Comisión vendió dos puestos, por la suma de ₡4.500.000.00.

El Presidente de los Festejos Populares Cañas 2018, vendió 12 puestos por la suma ₡10.677.500.00, según consta en los contratos de la documentación aportada, quedando pendiente de recobrar la suma de ₡3.010.000,00, ingresando a las cuentas municipales la suma de 7.667.500.00

De los 10 puestos vendidos, tres puestos no fueron aprobados por la Comisión de Festejos, según se aprecia en la Sesión Ordinaria N°22-2018, celebrada el 22 de enero, 2018. Además, varió la base hacia abajo de los precios de esos puestos, según consta en los contratos suscritos, sin mediar acuerdo de la Comisión.

Asimismo, los puestos N°26 y N° 27 destinados a cabañas sanitarias no fueron adjudicados en los remates 1 y 2, tampoco, aparecen ingresos por esos puestos ni egresos por esos conceptos para brindar el servicio.

Sin embargo, se brindó el servicio, según derechos cobrados al señor Milton Acuña Ramos por el departamento de patentes municipales, y en el expediente que presentaron al Ministerio de Salud de Cañas (Concentraciones Masivas) en el cual solicitaba la Comisión la autorización para celebrar los Festejos Populares Cañas 2018, únicamente presentaron un documento informal de la empresa Terra Eventos que brindaría el servicio de Cabañas Sanitarias por la suma de \$1.030.00. (Mil treinta dólares), pero no se aportó contrato, contrario a lo externado por lo indicado en la Resolución emitida por ese Ministerio y el señor Milton Acuña Ramos, quien pagó el derecho de la patente, únicamente aparece como contacto para esa Empresa.

En la documentación aportada no se encuentra que hayan solicitado autorización a la Contraloría General de la República para negociar los puestos sin adjudicar como hubiera correspondido según lo dispuesto en el inciso c) del numeral 2 bis de la Ley de Contratación Administrativa (reformado por la Ley 8511), indica que **el Órgano Contralor puede autorizar la contratación directa** para las "...actividades o casos específicos en los que se acrediten suficientes razones para considerar que la única forma de alcanzar la debida satisfacción del interés general, o de evitar daños o lesiones a los intereses públicos...".

Es conveniente comentar que los puestos que no fueron adjudicados durante los remates se consideran infructuosos y si se les varía la base para los siguientes remates deben de cumplir con lo estipulado en el artículo 15 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que establece lo siguiente:

"Artículo 15.-Variación del procedimiento infructuoso. La licitación y el remate se considerarán infructuosos cuando no hubiere habido oferentes o los que se hubieren presentado hayan formulado sus ofertas en términos que contravinieren el cartel o resultaren inaceptables para la Administración.

....

En el caso de un remate infructuoso, la Administración podrá aplicar hasta dos rebajas a la base fijada por el avalúo respectivo, hasta en un 25% cada vez.

En los casos anteriormente citados, deberá mediar autorización de la Contraloría General de la República, órgano que tendrá diez días hábiles para resolver, previa valoración de las circunstancias que concurrieron para que el negocio haya resultado infructuoso.

Período 2016-2020
Acta 60 Sesión Extraordinaria 13 de febrero 2019



La Contraloría General de la República, podrá denegar la autorización, si las causas del procedimiento fallido se encuentran en las propias actuaciones u omisiones de la Administración contratante, como la falta de claridad del cartel, el retardo en la calificación de ofertas, la ausencia de la publicidad del concurso, según corresponda. Para valorar esas circunstancias, con la respectiva solicitud, se enviará el expediente del concurso o remate".

2.10. Autorizac. extemporánea patentes temporales por parte del Concejo Municipal

En la Sesión Extraordinaria N°37-2018, celebrada el lunes 01 de marzo, 2018, El Concejo Municipal tomó el **acuerdo N°02-37-2018** de autorizar **4 licencias** temporales de bebidas con contenido alcohólico, para utilizarlas en los puestos para bares en el Redondel Chorotega.

Además, en esa Sesión Extraordinaria tomó el **acuerdo N°03-37-2018**, autorizando **1 licencia** temporal de bebidas con contenido alcohólico para ser explotada en la cantina ubicada en el mercado viejo para ser utilizada el 17 de marzo, 2018.

Asimismo, en la Sesión Ordinaria N°95-2018, celebrada el 12 de marzo, 2018, el Concejo Municipal tomó el acuerdo **04-95-2018**, autorizando **2 patentes** temporales con contenido alcohólico para ser explotada durante el recorrido del tope el 17 de marzo, 2018, para ser utilizadas 25 metros norte de la Clínica Calderón en el Lavacar Coleman y la otra en punta plancha camino a la Subasta. Estos puestos no fueron aprobados por la Comisión de Festejos Populares 2018 para ofertarlos en los remates, y ya el proceso de remate se había realizado.

2.11. Ausencia de expedientes por la adquisición de Patrocinios:

No se confeccionó para todos los casos el expediente de contratos de patrocinios gestionados por la Comisión Festejos Populares Cañas 2017, por lo cual para poder verificar la existencia de ingresos por ese concepto se tuvo que recurrir al libro de egresos que contiene información de respaldo de la persona que fue contratada para buscar ingresos por ese concepto.

La Comisión al no confeccionar el respectivo expediente que garantice el adecuado funcionamiento de las actividades y eventos realizados, no se puede determinar que entre los fondos recibidos y los compromisos adquiridos por servicios de publicidad que debían brindar se obtuviera el mayor rendimiento de los recursos o maximizar el monto de las utilidades posible, de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 131, inciso o):

"Otorgar o recibir el patrocinio cuando se trate de una actividad que reporte ventajas económicas. En caso de otorgamiento deberá existir un estudio de costo beneficio que lo justifique. Si es la administración la que pretende obtener un patrocinio, ha de procurar las condiciones más beneficiosas y en caso de contar con varias opciones decidirá la alternativa más conveniente a sus intereses".

2.12. Control sobre bienes y servicios provenientes de donantes externos

Período 2016-2020
Acta 60 Sesión Extraordinaria 13 de febrero 2019



CAÑAS

Departamento Auditoría Interna

N° INF.AIM-01-2019

TELÉFONO 2690 4000 / 2690 4075 / FAX 2669 4442/ APARTADO 70-5700

CORREO ELECTRONICO: ymorun@municipal.cañas.go.cr

El Reglamento de Festejos Populares, en su artículo 11, deja manifestado que las comisiones pueden recibir donaciones y lo único que se solicita es presentar el detalle en forma separada, sin embargo, no se presentó en la información suministrada un expediente con información sobre donaciones y es en el libro Diario, asiento N°238, donde se registra que recibió donación de la empresa privada El Colono Agropecuario y Asociación de Desarrollo Integral Las Palmas.

Según los estatutos de la ADI Las Palmas, en su artículo 11, las donaciones se aprueban en asamblea general, y la donación recibida por parte de esa asociación fue por acuerdo de junta directiva, quienes en ese estatuto no tienen competencia para acordar dar donaciones y podría no haber cumplido con lo dispuesto en las Normas de Control de Interno para el Sector Público (N-2-2009-CODFOE) que en el apartado 4.4.5., dice lo siguiente:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, mantener, perfeccionar y evaluar las actividades de control necesarias en relación con los bienes y servicios provenientes de donantes externos, sean estos obtenidos bajo la modalidad de donación, cooperación técnica o cooperación financiera no reembolsable. Lo anterior, de manera que sobre esos bienes o servicios se ejerzan los controles de legalidad, contables, financieros y de eficiencia que determina el bloque de legalidad.

Como parte del control ejercido, deben velar porque tales bienes y servicios cumplan con la condición de satisfacer fines públicos y estén conformes con los principios de transparencia, rendición de cuentas, utilidad, razonabilidad y buena gestión administrativa.

2.13. Incumplimiento en la suscripción de pólizas de fidelidad del Tesorero

En la documentación aportada por la Comisión de Fiestas Cañas 2018, no se encontró documento que respalde la suscripción de póliza de fidelidad, contraviniendo lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y el Reglamento de Operaciones para Festejos Populares que dice:

"El tesorero una vez que tome posesión de su cargo deberá rendir una caución mediante póliza de fidelidad, cuyo monto será determinado por dos salarios mínimos de trabajador no calificado determinado por el decreto de salarios mínimos del Ministerio de Trabajo".

2.14. Incumplimiento en la suscripción de póliza contra riesgos por actividades taurinas

La Comisión de Festejos Populares no cumplió con lo establecido en el artículo 2, inciso f) del Decreto Ejecutivo N° 19183-G-S del 20 de setiembre de 1989 publicado en La Gaceta N° 178, "Reglamento a las Actividades Taurinas", que dice:

f. Póliza contra riesgos de la actividad de montadores y toreros, sean éstos improvisados o profesionales, extendida por el Instituto Nacional de Seguros, que garantice la cobertura total de los gastos de atención médica sanitaria y rehabilitación que reciban estos en los establecimientos de salud y afines de la Caja Costarricense de Seguro Social, o de otra prestación de servicios médicos.

2.15. Libros Contables no reflejan la información de las cuentas por cobrar de los Festejos Populares

Los libros contables Libro Diario, asiento N°, Libro Mayor, asiento N°, Libro de Inventario y Balances, asiento N°, no revelan la información sobre las cuentas por cobrar de acuerdo con lo establecido en los principios contables que establece la responsabilidad de rendir información sobre la entidad económica recae en la administración, en este caso en la Comisión de Festejos Populares.

Es conveniente comentar que la información cuantitativa que la contabilidad produce, es requerida por los participantes de la actividad económica para: a) observar y evaluar el comportamiento de las entidades, b) comparar sus resultados con otros periodos y con otras entidades, c) evaluar sus resultados a la luz de los objetivos establecidos, d) planear sus operaciones y, e) estimar su futuro dentro del marco socioeconómico que las rodea³.

2.16. Débil Control del Concejo Municipal después de nombrada la Comisión de Festejos Populares

Por revisión efectuada por esta Auditoría Interna, no se encontró que la Comisión de Festejos Populares cumpliera con lo estipulado en el artículo 9, inciso h) de informar, al menos, una vez al mes al Concejo Municipal sobre el avance del Plan de Trabajo sobre la ejecución del presupuesto con un detalle contable de ingresos y egresos.

Tampoco se encontró que el Concejo Municipal tomara acuerdos para solicitarle a la Comisión de Festejos sobre los procesos que se estaban llevando a cabo para cumplir con el plan de trabajo de esa Comisión, y tener conocimiento oportuno sobre las acciones que se pretenden ejecutar para llevar a cabo los festejos populares.

A pesar de las debilidades detectadas por parte de la Auditoría Interna sobre el actuar de la Comisión de Festejos del año 2017 y puestas en conocimiento al Concejo Municipal mediante el Informe N° AIM-5-2017, con recomendaciones para fortalecer el control interno y ponerlas en prácticas a futuras comisiones como es la Comisión de Festejos Populares nombra para el año 2018, pero no se encontró que se le giraran instrucciones para su cumplimiento.

2.17. Activos sobrantes de Festejos Populares Cañas 2018.

Según Oficio CFCC-080-2018, de fecha 30 de julio, 2018, emitido por la Comisión de Festejos Populares Cañas 2018, dirigido al Concejo Municipal, hizo entrega de los siguientes activos:

- 1) Computadora Portátil HP: Según factura N° 46496, emitida por Sistema Tecnológicos Gonpic .S.A., es Número de serie HP 240G5 C13-50055U, comprada por el monto de \$320.000.00
- 2) Impresora HP DESKJET 2135, comprada por el monto de \$21.800.00

³ Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

Período 2016-2020
Acta 60 Sesión Extraordinaria 13 de febrero 2019



CAÑAS

Departamento Auditoría Interna

N° INF.AIM-01-2019

TELÉFONO 2690 4000 / 2690 4075 / FAX 2669 4442/ APARTADO 70-5700

CORREO ELECTRONICO: ymorun@municanas.go.cr

- 3) Mouse LOGITECH USBE WIRELESS M170, comprador por el monto de ₡7,477.18
- 4) Bolso KLIP KNC 040 15.6", comprado por el monto de ₡11.725.66.

Asimismo, mediante el Oficio n°CFCC-082-2018, de fecha 30 de julio, 2018, hacen entrega de:

- 5) Radios de Comunicación marca UNIDEN, con cargador, comprados por comisión 2017, con cheque N°2017, factura N°10246443.
- 6) Una tarima para eventos, ubicada en plantel municipal.

Sobre lo anterior, no se encontró que el Concejo Municipal sobre esos activos sobrantes acordara el destino, según lo establecido en el artículo 36, último párrafo del Reglamento de Operaciones para Comisiones de Festejos Populares de Cañas

2.18. Presentación de Informe de Liquidación de Ingresos y Gastos:

La documentación total de los Festejos Populares fue entregada a la Auditoría Interna el hasta el 7 de julio, 2018.

El informe de la liquidación presupuestaria fue presentada al Concejo Municipal en la Sesión N°115-20178, celebrada el 30 de julio, 2018, o sea 120 días después de la fecha que correspondía que debió ser 20 de abril, 2018.

La información que contiene la liquidación de ingresos y gastos de los Festejos Populares no fue transcrita en el libro de actas, y por lo tanto no se tiene información sobre lo que expresaron o deliberación los integrantes de la Comisión de Festejos Populares.

Artículo 11. —Contenido de las actas de las Comisiones de Festejos Populares. El acta de cada sesión de la Comisión de Festejos Populares deberá contener:

Adicionalmente el acta contendrá, cuando corresponda:

- a) Detalle de la liquidación de ingresos y egresos de la Comisión, una vez finalizados los festejos populares. Deberá quedar constando además en el libro de actas, si la liquidación final de ingresos y egresos fue debidamente aprobada por todos los miembros de la Comisión, caso contrario se deberá dejar constancia de los votos negativos.

3. CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados del estudio sobre la Liquidación de Ingresos gastos de los festejos populares Cañas 2017, se concluye lo siguiente:

La Comisión de Festejos Populares Cañas 2018, inobservó algunas disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Festejos Populares, Ley de Contratación Administrativa, Normas de Control Interno para el Sector Público, Ley de Contratación Administrativa y en casos aislados Ley de Impuesto de Ventas, y Ley de Rentas. Esta situación no se ajusta a los establecido en la Constitución Política y su artículo 11, que indica que los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad, están obligados a cumplir con los deberes que la ley les impone.

Los integrantes de la Comisión al no apegarse a la normativa técnica y jurídica en el ejercicio de sus funciones establecidas para el cargo que aceptaron, podrían debilitar el control interno institucional y facilitar la pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal⁴.

Por lo expuesto, es urgente que el Concejo Municipal como responsable del nombramiento de esas Comisiones, adopte las acciones pertinentes para exigir que cumplan con lo previsto en el ordenamiento jurídico y ajustarse a los procedimientos y normativas internas de la institución, con el propósito de que los bienes, servicios y eventos que se deben llevar a cabo se ajusten la bloque de legalidad, calidad y oportunidad requeridas por la Municipalidad de Cañas y se reduzca el riesgo de fraude y corrupción.

De acuerdo con los resultados del estudio sobre la liquidación de Ingresos. Gastos de los Festejos Populares Cañas 2018

4. RECOMENDACIONES

De acuerdo con los resultados descritos, y amparado al artículo 22 de la Ley General de Control Interno, número 8292, esta unidad de auditoría emite las recomendaciones que a continuación se detallan, las cuales, según el artículo 12 de la citada Ley es de acatamiento obligatorio y deberán estar debidamente cumplidas en el plazo conferido para ello.

En caso de que se incumpla con esas recomendaciones en forma injustificada, dentro del tiempo dado para ello, podrá considerarse que se incurrió en falta que genera causal de responsabilidad administrativa y civil cuando corresponda, según lo tipificado en el artículo 39 de la citada Ley, y dará lugar a aplicar las sanciones previstas en el artículo 41 de la misma, con garantía del debido proceso.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en este informe, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que esas instrucciones deberán emitirse por escrito y ser comunicadas formalmente, así como respetar los plazos que razonablemente se han concedido para su realización, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades correspondientes en caso de inobservancia de esas recomendaciones.

Además, el órgano o funcionario a quien se gira la recomendación, es el responsable de su cumplimiento, por lo cual deberá realizar las acciones pertinentes de seguimiento para verificar que los funcionarios subordinados a quienes se designe su instauración, cumplan con lo ordenado dentro del plazo que se les otorgó.

4.1. Al Concejo Municipal:

⁴ Artículo 8, inciso a de la Ley N°8292, Ley de Control Interno

Período 2016-2020
Acta 60 Sesión Extraordinaria 13 de febrero 2019



CAÑAS

Departamento Auditoría Interna

TELÉFONO 2690 4000 / 2690 4075 / FAX 2669 4442/ APARTADO 70-5700

CORREO ELECTRONICO: ymorun@municipal.cañas.go.cr

N° INF.AIM-01-2019

4.1.1. Instruir a las futuras comisiones de festejos populares para dar cumplimiento a las normativas aplicables en esta materia como lo es: Reglamento de Operaciones para las Comisiones de Festejos Populares emitido por la Municipalidad de Cañas, y publicado en la Gaceta N°224 del 22 de noviembre, del 2011, Alcance N°95-C, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Ley de Control Interno, Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, (N-1-2012.DC-DFOWE, Resolución DC-24-2012 del 27 de febrero, 2012, Ley del Impuesto de Ventas, Ley del Impuesto de Rentas y cualquier otra normativa aplicable y de observancia obligatoria de esas Comisiones de Festejos Populares nombras por el Concejo Municipal. Esta recomendación deberá estar cumplida en un plazo de 45 días hábiles después de entregado al Concejo Municipal este informe.

4.1.2. *Mediante procedimiento que corresponda, solicitar el reintegro por parte de los miembros de la Comisión de Festejos 2018, porque no se considera como parte de los gastos el documento denominado factura N°0038910, por la suma de ₡150.000.00, supuestamente por póliza para evento taurino, según lo comentado en el punto 2.2.1.1 de este informe. Esta recomendación debe estar cumplida en un plazo de un mes después de recibido este informe.*

4.1.3. *Previo a conceder un permiso para actividades festivas en el cantón de Cañas, el Concejo Municipal debe de coordinar con la Administración Municipal la estimación de costos (horas ordinarias y extraordinarias, maquinaria, costos de toneladas, entre otros) de los servicios de recolección de desechos sólidos y limpieza de vías, para ejecutarle el cobro a la Comisión de Festejos o la entidad a cargo de realizar las actividades festivas, el cual debe ser incorporado dentro de los requisitos ante la solicitud de permiso de este tipo de eventos. Esto según lo comentado en el punto 2.3 de este informe. Esta recomendación debe considerarse para los eventos masivos otorgados a partir del 2019.*

4.1.4. *Abstenerse de autorizar licencias temporales para la venta de licor, después de haber aprobado la Comisión de Festejos Populares el presupuesto y celebración del remate, ya que no están contemplados en los procesos legales para la venta o adjudicación a terceras personas. Esto Según lo comentado en el punto 2.10.*

4.1.5. *Acordar el destino de los activos sobrantes de los festejos populares Cañas 2017 y Cañas 2018, según lo comentado en el punto 2.17.*

4.1.6. *Solicitar a la Alcaldía Municipal realizar las gestiones que correspondan para determinar, de acuerdo a procesos legales y técnicos la devolución o destino de donación realizada por la Asociación de Desarrollo las Palmas por el monto de ₡3.700.000. ya que no cumplen con la normativa legal para incorporarlo como utilidades de festejos Populares. Esto según lo comentado en el punto 2.1.1.3*

4.1.7. Aprobar las utilidades de los festejos populares Cañas 2018 por la ₡7.545.177.08, y distribuirlos según el acuerdo 04-71-2017 que indica 33.33% para el Comité Auxiliar de Cruz Roja, 33.33% Fundación Clínica Cañera del Dolor y Cuidados Paliativos, y 33.33% para mejoras del redondel Chorotega y embellecimiento de la ciudad de Cañas, según lo comentado en el punto 2.5 de este informe

Asimismo, solicitar al Alcalde realizar las gestiones administrativas que correspondan y de ser posible recobrar los dineros pendientes de cobrar por la Comisión de Festejos Populares, cuentas por cobrar por la suma de ₡3.125.000.00 y comentadas en el punto 2.1.1.1. y 2.1.1.2 de este informe. Asimismo, en caso de que se recuperen esos dineros se deben según lo acordado por el Concejo Municipal en el apartado 2.5 de este informe.

Auditora Yamileth Morún, aquí termino con las recomendaciones.

Presidente Municipal, me queda una duda, paraqué usted me la aclare lo de la subasta, la subasta los puestos se hace hoy a la semana hay unos que no se venden a la semana se hace otra y se le rebaja el 25%, así es.

Auditora Yamileth Morún, hay que tener que si se va a rebajar ya son 10 días los que establece la Contraloría General de la Republica, si hace el remate se manda la carta a la contraloría y ellos tienen 10 días y dentro de eso viene la autorización para rebajarlos por los dos procesos que quedan en segundo remate y la contratación directa.

Presidente Municipal, entonces cada vez que se hace la subasta y ese usufructo hay que enviarlo a pedir permiso a la Contraloría.

Auditora Yamileth Morún, ya viene que se autoriza si no se venden de una vez incorporarlo eso es lo que he visto solo una vez aquí en Cañas una comisión de fiestas pidió el permiso, pero se pasaron los días y no llegó hasta de forma extemporánea, pero como la ley dice 10 días se apegaron a lo que dice la norma y le rebajaron, la ley dice que tienen 10 días para pronunciarse.

Presidente Municipal, lo otro que me quedo la duda fue con la patente de licores porque sucedió que autorizamos las fiestas, pero las patentes que se autorizaron fueron para los chinamos que entendimos que no lo habíamos autorizado, ya estaban autorizadas cuando se autorizaron las fiestas.

Auditora Yamileth Morún, las últimas patentes ya no estaban ya había pasado todo el proceso de remate y entonces la comisión debe asegurarse cuantas patentes ocupa, pero no después del remate sino antes del remate, porque los puestos no existían ni dentro del remate ni en ninguna acta para venir a determinar como la adjudicaron porque se la dieron laguna persona, tuvo que leer uno bastante para venir a determinar que pasaba y luego con los insumos de patentes que son muy ágiles en eso y entonces ahí se encontró la información de que había pasado con esas patentes queda la incertidumbre.

Presidente Municipal, fue subsanar porque no se le había autorizado patentes solo se les autorizó las fiestas se sabía cuáles eran los puestos y lugares donde se iba a vender licor, pero entiendo que no tenían patentes.

Auditora Yamileth Morún, eso no era para ningún puesto que se hubiera establecido esas dos o por lo menos las dos últimas que recuerdo no estaban establecidas ni en los croquis, al menos yo no lo visualicé lo busqué para venir abstenerme de venir y decir que fue algún error, hay que tener cuidado cuando estén en eso, por eso es fundamental que el concejo municipal tenga claro cuáles son las cantinas cuáles son los puestos que llevan licor porque así ustedes al tener bien hecho los croquis y bien hecho los acuerdos de cuáles acuerdos son como determinaron ellos, cuáles son los puestos que tienen licor, el redondel o fuera, es bueno que les den ese tipo de insumo para que les den y ustedes determinen las patentes.

Presidente Municipal, tiene la palabra Luis Fernando.

Alcalde Municipal, igual que se realiza en cualquier debate en cualquier tipo de tribunal siempre es importante escuchar ambas partes, en este momento la comisión de fiestas cívicas 2018 ya no tiene vigencia ya concluyó su etapa y lo que queda constando son las actas e informes, pero si es importante hacer constar algunas cosas que la administración municipal en el devenir de la actividad y organización de las fiestas cívicas tuvo conocimiento, quiero comenzar y quiero que conste en actas de manera literal que en alguna medida aclarar y viene a completar lo que es el estudio de auditoría y esa es la actividad diaria de la comisión de fiestas, en el año 2016 cuando este concejo tomó posición el 1° de mayo de 2016 ahí se hizo una manifestación del alcalde entrante de hacer una convocatoria pública a la ciudadanía para que vinieran a manifestar sus ideas, deseos de lo que son las fiestas cívicas eso por una razón, porque en el proceso de campaña política surgió en muchos foros el deseo de la ciudadanía de volver sobre las fiestas cívicas, una vez que se asume el periodo de gobierno se hace la convocatoria en este salón de sesiones que se hace en redes sociales pero también se hace por perifoneo y ciertos medios de comunicación, aquí se viene se hace audiencia pública transparente y se establece una serie de manifestación pública y se hace de lo que la ciudadanía representaba de la gente que vino, de eso salió un documento porque a la ciudadanía se le pregunta 5 cosas: en qué fecha quieren que se realicen las fiestas, para que quieren

fiestas, en qué lugar creen que deben ser las fiestas, cómo deben ser las fiestas y quienes deberían de ser de la comisión de fiestas; quiero rescatar el tema para que quienes que se hagan fiestas se le consultó a la ciudadanía es necesaria una utilidad o no, y la ciudadanía en la mayor parte de las manifestaciones indico no nos interesa utilidades de las fiestas queremos que las fiestas sean para el disfrute de la comunidad, pero si quedara utilidad que se decida por medio del concejo que es lo que se va hacer ese no es el fin, no dijo ni el alcalde ni el concejo eso dijo la ciudadanía, consta un documento que ha cada comisión de fiestas se le entrega el documento, el otro objetivo de las fiestas es el disfrute y la dinamización de la economía local por medio de visitantes por medio de todo lo que son la transacción de bienes y servicios, esto lo digo para tener un poco el marco de lo que manifestó la ciudadanía en aquel momento; quiero indicar que es importante a parte de los elementos legales reconocer el esfuerzo y sacrificio que hacen las distintas comisiones de fiestas son comisiones de ciudadanos comunes y corrientes que vienen proponen su nombre o alguien lo propone y asume una responsabilidad por meses sin cobrar más aun el reglamento de las fiestas cívicas de Cañas establece que los dos últimos meses podrá cobrar una dieta de la mitad de lo que gana me parece que es un regidor suplente no recuerdo bien, en la del 2017 y 2018 los miembros de la comisión de fiestas no cobraron las dietas o remuneración, hago la manifestación porque es de reconocer que es un esfuerzo por servir a la comunidad y eso conlleva un gasto de parte de ellos que lo asumen con sus recursos. Además el concejo municipal aunque es una comisión municipal, el concejo municipal no le ofrece nada más que el apoyo, respaldo, no le ofrece sufragar ningún gasto, he ahí que los miembros de la comisión de fiestas se comienzan a mover y buscar el recurso para sufragar algunos gastos que nacen de cero, no tienen dinero para sufragar como por ejemplo la publicación de remate de puestos se supone que con el remate de puestos comienzan a entrar los primeros ingresos pero el reglamento establece que tiene que hacerse en un medio de comunicación nacional en este caso periódico, y lo que me consta es que las dos veces se ha publicado en el periódico la Extra, eso tiene un costo hay que pagarse y entonces conociendo y conversando con los miembros fueron y la Asociación de desarrollo de Las Palmas dio un patrocinio del monto que se establece, creo que la comisión de fiestas cívicas, junta directiva y esto señor presidente es un elemento que tiene que entrar a considerar el concejo municipal, recibe esa donación una donación que cuenta y consta con el respaldo de la junta directiva de la asociación de desarrollo la auditoria ira más fino va y busca los estatutos de la asociación de desarrollo para ver como tenían que hacerlo, no sé si hasta ahí era necesario llegar sí o no, pero pareciera que era suficiente con un acuerdo de junta directiva de recibir esa donación, si no lo hicieron como fuera allá entonces la junta directiva que responda a su asamblea creo yo, yo no lo vería en lo personal la administración no vería complicación para recibir una donación como se recibió que finalmente sirvió para financiar gran parte de los gastos que tenían que hacer la comisión de fiestas para poder arrancar, aquí doña Yamileth yo quisiera la consideración suya como auditora, en el sentido que debe hacer la municipalidad con las próximas comisiones de fiestas es decir los vamos a soltar desnudos en el centro del redondel ante la comunidad para que organicen las fiestas cívicas sin ningún cinco, será necesario que el concejo municipal le apruebe un recurso previo para que tengan dinero para trabajar esa puede ser la otra opción nos e si legalmente esto procede o no, para entonces no ponerlos después andar buscando recursos para poder llevar adelante las fiestas, antes de las fiestas requieren buscar todo, chinameros, grupos y eso es un costo, tal vez ahí doña Yamileth le dejo esa inquietud como recomendación, que debe hacer le concejo y la administración municipal para poder tirarle un mecate a

la comisión de fiestas para que defiendan en el arranque, probablemente no conste de acuerdo con lo que nos dice doña Yamileth el tema de pagos extra.

Auditora Yamileth Morún, de horas extras es que no hay nada con que comparar hay que poner más atención con esto ya hablé con Arlene.

Alcalde Municipal, yo lo quiero decir la manifestación de la administración municipal, la administración municipal le solicito a la comisión de fiestas que todo aquel trabajo fuera del horario normal de ellos funcionarios municipales fueran sufragado por la comisión de fiestas, eso es lo que yo quiero decir no hay en este momento en el caso de electricistas, albañiles, todo lo que se hizo fuera del horario normal de los trabajadores que estaban en cualquier otra actividad y que fueron a participar de las fiestas todo ese pago fue realizado por la comisión de fiestas cívicas no lo hizo la municipalidad yo quería hacer esa aclaración porque si no consta en las actas de la comisión de fiestas yo si quería aclararlo que efectivamente la municipalidad no sufragó horas extras en ese sentido, todo lo contrario mas bien y esto probablemente no conste en las actas pero si la comisión de fiestas verbalmente le solicito a la alcaldía y la alcaldía también transfirió esa solicitud al departamento de recursos humanos donde se decía cuánto gana el albañil, un electricista, recursos humanos envió esa información para que la comisión de fiestas pagara a las personas que iban a estar realizando labores en la época de las fiestas con base en el monto que tiene establecido la municipalidad en el pago de ese tipo de recurso humano, también quería dejarlo constar porque parte de la gestión verbal que se hizo y que la municipalidad apoyo la administración municipal apoyo dando esa información, luego señor presidente y señores regidores me parece con este informe de auditoría que la administración municipal se dé la tarea de revisar el reglamento de fiestas cívicas de Cañas, que el reglamento diga que la venta de chinamos tiene que hacerse en un solo pago efectivo ahí sí que terminamos con todo, ningún chinamero o muy pocos chinameros el señor presidente ha estado colaborando y este alcalde ha estado colaborando en el momento de la subasta de chinamos y ninguno o muy pocos chinameros vienen con los casi diez millones que tiene que pagar por chinamo, vienen con la mitad y la otra mitad en un primer pago y la otra aparte dentro de ocho días para poder que compren los chinamos porque si no se vende ni uno, en el primer remate de las fiestas cívicas del 2018 de 31 chinamos solo se vendieron 3 en la primer subasta, 3 chinamos y una carreta de venta ambulante de carne asada, en esas condiciones imagínense que les pidiéramos o que la comisión de fiestas le pidiera el pago total no se vende ninguno y ahí si tendríamos problemas, porque no aparte de no otorgarle a la comisión de fiestas recurso para que arranquen ya ahí en ese momento en el mes de enero a menos de dos meses de las fiestas no tendríamos la venta de chinamos que finalmente viene a sufragar el resto de las actividades que no tienen financiamiento como actividades culturales, bailes, ahí señor presidente señores regidores y síndicos me voy a dar a la tarea como alcalde y administrador general revisar el reglamento de fiestas cívicas porque me parece que eso es una propuesta que está totalmente fuera de lugar, fuera de todo acto razonable posiblemente la municipalidad de San José, que llegan ahí los más grandotes pero aquí no llegan chinameros con toda la plata del mundo conste porque he estado aquí con el presidente municipal acompañándonos en la subasta, y conste que hay que andar detrás de los chinameros para que compren los chinamos en esas condiciones si hacemos cumplir la otra condición menos que van a tener nada para poder revisar eso. Quiero dejar claro que efectivamente se dio un no pago de una parte de uno de los chinamos y que este concejo municipal lo transfirió a la administración municipal y quiero que conste en actas que la administración municipal traslado mediante oficio que lo puedo aportar ese caso a la asesoría legal de la municipalidad y permanentemente y verbalmente he estado detrás

del asesor legal de la municipalidad indicándole de llevar adelante ese proceso, podre informar la próxima sesión en qué estado se encuentra no venía preparado para decir en qué estado se encuentra, hay otras cosas y es una lástima que no esté acá y no tenía por qué estar doña Rocío Araya que es nuestra representante en la comisión de eventos masivos pero vean las cosas increíbles que hace la comisión de eventos masivos la zona del redondel Chorotega donde están las oficinas administrativas del redondel tiene 4 servicios sanitarios con agua, en extraordinarias condiciones, pintados, con lavatorios, y sucede que a la comisión de fiestas porque me lo manifestaron verbalmente a la comisión de fiestas 2019 le indicaron que no le aprueban el permiso porque no habían puesto las cabañas sanitarias, entonces para que los servicios sanitarios fijos, hago una pregunta porque probablemente muchos de ustedes han utilizado las cabañas sanitarias portátiles si yo los pongo a decidir a ustedes entre una cabaña sanitaria y un servicio sanitario con agua fija cual eligen, por supuesto que la fija es más aseada y mucho más agradable y eventos masivos no permite o eventos masivos dice la cabaña sanitaria no importa si no tenemos fijos en eso estamos en eventos masivos y este es un tema que mañana lo voy a comentar con doña Rocío porque me parece que el tema de la cabaña sanitaria es un tema optativo y eso significa que no hay servicios sanitarios fijos entonces se debe poner cabaña sanitaria pero si hay servicios sanitarios fijos que cumplen toda la condición porque le vamos a solicitar cabañas sanitarias sucede que ahora hubo que hacer una contratación tuvieron que hacer me contaron los de la comisión de fiestas para meter cabañas sanitarias y entonces ya no se va activar los servicios sanitarios de la municipalidad porque el que compra cabañas sanitarias paga mil dólares al dueño de las cabañas sanitarias y tiene que cobrar mucho dinero para el costo, el año pasado sucedió que los dueños de las cabañas sanitarias no querían comprar las cabañas porque la de servicios sanitarios fijos cobraban 200 y las cabañas sanitarias cobraban 500 porque tenían que sacar el costo aparte de más aseadas y más bonitas eran más baratas y no fueron aceptadas por el ministerio de salud, esos son elementos adicionales de todo lo que está pasando con el tema de las fiestas cívicas. Aquí hay algo doña Yamileth que yo quería hacerle una observación ya en términos muy particulares sobre una apreciación suya con respecto a una manifestación que hizo de que en el año 2017 quedaron 28 000 000,00 y que este año reportaron 11 000 000,00.

Auditora Yamileth Morún, en el cuadro esta cuales son las utilidades que debería de haber y cuáles son las utilidades que ellos depositan y al final con todos los rebajos queda en 7 000 000,00.

Alcalde Municipal, en realidad usted dijo que queda en 7 000 000,00 si yo pongo 11 000 000,00 porque eso es al final lo que reporto la comisión de fiestas cívicas 11 o 7 millones pero ahí hay una observación que usted hizo y me gustaría hacer un comentario sobre esa observación, que en el 2018 quedaron 7 000 000,00 y en el 2017 quedaron 28 000 000,00 y que había que tener cuidado con eso me parece que una apreciación muy subjetiva suya y le voy a decir porque, no todas las fiestas son iguales, no todas las fiestas funcionan de la misma manera, no todas generan la misma cantidad de utilidades el año pasado o antepasado quedaron 28 o el pasado 11 talvez en este queden 50 o 5 las fiestas cívicas son una apuesta donde la idea es que no se pierda pero y aquí es donde hago la observación no debería ser ese elemento un elemento relevante porque el pueblo representado en la asamblea aquí digo que no tenía que no era relevante para el tema de las utilidades con eso comencé, entonces el tema de 28, de 15, de 7 o 8 para mí es un tema absolutamente irrelevante porque eso no es lo que está pretendiendo el pueblo, ahora hace 2 años la expectativa era grande vino mucho chinameros recuerdo que estábamos acá en la primera subasta se vendió el 90% de los chinamos en la segunda subasta se vendió el

10% de los chinamos la tortilla se volcó, y eso generó que la alcaldía municipal contratara una encuesta para preguntarle a la ciudadanía que había pasado con las fiestas porque no había llegado las fiestas y ahí están los resultados una contratación y estudio científico que se hizo, ahí nos comenzamos a dar cuenta de una gran cantidad y opiniones de la ciudadanía Cañera de porque se había comportado en el 2017 de una manera y porque se había comportado en el 2018 de otra manera como se va a comportar en el 2019 no lo tenemos tal vez se parezca al 2017 o 2018 o a ninguna de las dos, pero ahí quería hacer la observación porque creo que ese punto es la apreciación subjetiva que no tiene por qué ser un elemento que cada año tengan que quedar más utilidades porque ese finalmente no es el fin por lo menos manifestado por la comunidad, gracias señor presidente a doña Yamileth y compañera.

Auditora Yamileth Morún, menciono varios temas que son buenos el acuerdo que tomaron al inicio promovido por don Luis Roberto si deja claro que le están poniendo atención más bien al informe como tal, hay personas de por medio que tienen ganas de servirle a la comunidad pero hay asuntos administrativos de lo que me acuerdo y apunte, voy a referirme al caso de las utilidades, las utilidades yo no estoy diciendo nada en el informe cuál es el monto o cual es el porcentaje que debe dejar utilidad me limito a regresar que cumplan con los procesos legales y técnicos porque no hacen procesos entonces por ahí cuando podría ser que se entienda que la comisión está en el derecho de observar normas técnicas jurídicas y en ninguna parte lo dice, ahí hay que tener cuidado en eso y, luego que tienen un destino dice la norma y la ley entonces cuando se promueven por lo menos yo he visto los festejos populares van direccionados a esos destinos y entonces por lo general digo yo se pondrían vender las fiestas con el objetivo adónde van los recursos entonces yo de mi parte lo que reviso es la normativa técnica y jurídica el comportamiento del control interno pero no así el porcentaje de las utilidades y luego cuando se refieren a que no cobran dietas ahí dice que tienen que cobrar dietas si no las cobran en un asunto no contra el acuerdo por lo menos no lo vi no se manifestó y se refleja que no lo cobran pero tampoco por no cobrar dietas se eximen de todos los procesos que conllevan las contrataciones de ahí en eso hay que tener cuidado, es un brazo de la municipalidad que tiene que cumplir con la normativa técnica y jurídica de la municipalidad y con base en eso se han girado ya las recomendaciones para que se instruyan lo que es el control interno se puede ayudar cuando ellos han llegado y cuando ya es algo propio de la gestión de ellos es la municipalidad como tal con el concejo municipal como ayudan a ese tipo de cosas, de ahí que es bueno y más bien ustedes son los que se tienen que llevar la inquietud que hacemos para tener una comisión que tenga como sufragar los gastos porque eso ya sería una decisión de ponerse a analizar administrativamente que se puede hacer, la parte legal y técnica que para eso tiene toda una estructura ya la municipalidad acaba de modificar el manual descriptivo de puestos y ahí viene todo lo que pueden hacer las personas en la municipalidad de Cañas y son gestiones administrativas. Con respecto a horas extras la municipalidad no tiene por qué decirle a la comisión que le pague las horas extras a los funcionarios porque nosotros que me acuerde yo en la parte nuestra hay gente con dedicación exclusiva y con prohibición pero en este caso algunos operativos y los que trabajan en el campo no tienen nada que ver con esto y por lo menos en mi caso yo no le encuentro nada que los contrate la comisión ya por parte de ellos, ni siquiera habría la necesidad solamente ese debido cuidado que hay que tener, el cruce de la municipalidad con la comisión de festejos. Los remates de puestos le hago peso al reglamento porque es con base en la normativa que venía con la Contraloría General de la República, pero sin embargo no encuentro como beneficiarlos en ese caso porque la ley de contratación administrativa en el artículo 50

dice que tienen que depositar el 10% y 3 días después el restante, así que ojalá hay la voluntad de cambiar el reglamento y la ley de contratación administrativa porque yo reviso la normativa técnica y jurídica. En el caso de cabañas fijas es una problemática que ustedes están diciendo pero debería de constar en actas que es el proceso o por lo menos el expediente que aporte para ver qué fue lo que paso en ese aspecto porque no es normal ni podría decirse que podría llegar hacer un acto irregular si le llega más de porque se aporta una cabaña allá y porque aquí toda la información no se aporta y no es por patentes y el ministerio de salud, son cosas y me alegra mucho que hayan puesto la debida atención a esto porque el informe de auditoría no se quede transcrito en las actas sino más bien que se preocupen por las personas que ahí están funcionando y que podría ser hasta a honoren lo ha hecho saber el señor alcalde que no cobran, yo digo que no cobran porque no veo nada se supone que no cobran pero si tener cuidado con todo eso y si las fiestas populares no quieren que deje utilidades eso no significa que no se transgrede la normativa técnica y jurídica porque la ley para todas las instituciones públicas lo que hablan es de un interés público eficiente y eficaz como se da cuenta usted que es eficiente y eficaz durante los procesos de contratación, si usted tiene un expediente con archivo completo se dará cuenta porque fue que determinaron y escogieron a una determinada institución para cumplir con los bienes y servicios requeridos, de ahí como repito las utilidades podrán ser relevante pero si tienen un destino y si debe de cumplir toda la gestión con toda la normativa jurídica y técnica que debemos cumplir todos los funcionarios públicos, que quede claro ese aspecto porque se podría venirles a decir y entonces no sé cómo lo tomaran las comisiones de que no tengan que rendir utilidad, por lo menos no he tenido la oportunidad como toman ellos el mensaje de que no importan las utilidades, por ahí sería bien claro que cuando expresen algo así que no se les olvide cumplir con toda la normativa técnica y jurídica.

Presidente Municipal, tiene la palabra Debbie.

Síndica Propietaria Debbie Phillips, buenas noches compañeras de la auditoria y Manuel presente, doña Yamileth una consulta no sé si yo entendí mal o usted me corrige cuando hablo con respecto a los libros contables, no entendí si había una irregularidad o mal uso de los libros contables no entendí bien como fue el asunto, pero entiendo como que no se estaban presentando como debe de ser.

Auditora Yamileth Morún, los libros contables no reflejan los pendientes de cobro fue lo que dije. Los libros contables deberían tener el pendiente de cobro.

Síndica Propietaria Debbie Phillips, ahí es donde me queda la duda a mi porque la tesorera de la comisión que ya tiene 3 años consecutivos de estar ahí es contadora de profesión, me queda esa duda porque no se presenta correctamente algo que se maneja al dedo.

Auditora Yamileth Morún, en realidad desconozco como le digo el actuar no queda en actas no queda en la liquidación, no queda en la liquidación que se presenta al concejo municipal ni en los estados financieros, desconozco porque por lo menos pienso que la persona que lleva los libros contables debería reflejarlos, pero en este caso como no estuvo en la conferencia final y no sé si ya después le irán a entregar el informe y ella tenga algo que decir al respecto pero en realidad no careo que yo pueda opinar en ese aspecto que fue lo que pasó.

Síndica Propietaria Debbie Phillips, con respecto al chinamo n° 16 usted habla sobre la patente de licores, ese chinamo usted tiene claro donde está ubicado y para qué fin se adquirió.

Auditora Yamileth Morún, déjeme ver un momento yo hable con respecto a las patentes de licores no a los puestos.

Síndica Propietaria Debbie Phillips, es el chinamo n°16.

Auditora Yamileth Morún, yo lo tengo aquí y en lo que acabo de tener no tengo el puesto n°16 que lo identifique como patente de licores, o puestos por cobrar.

Síndica Propietaria Debbie Phillips, yo escuche algo que usted dijo sobre el puesto n°16 pero me quedo claro y usted empezó hablar después sobre patentes probablemente yo lo hay interpretado diferente, creí que era lago con respecto a un opuesto que se había vendido para otro fin y lo utilizaron para venta de licores.

Auditora Yamileth Morún, solo se habló de patentes de licores en el punto 2.10 las patentes autorizadas por el concejo municipal.

Síndica Propietaria Debbie Phillips, gracias fue que entendí mal.

Presidente Municipal, tiene la palabra Luis Roberto.

Regidor Propietario Luis Roberto Cerdas, buenas noches doña Yamileth y Cristel por habernos acompañado ya usted observó que era importante una extensión de tiempo para poder aclarar todas las dudas, me resulta una que es importante usted hace recomendaciones obviamente en todo lo que usted está diciendo se denota según el informe que dice que hay algunas cositas en la parte administrativa por lo menos en la gestión y la normativa que no están en regla. Qué implicaciones legales, porque usted hace recomendaciones, pero una recomendación puede ser vista como una alerta y una alerta puede ser vista también como algo que pueda tener una implicación legal, que implicaciones legales usted como auditora de acuerdo a su conocimiento puede tener este concejo de acuerdo a la no subsanación de este tipo de situaciones o se pueden arreglar en el camino y no en ninguna connotación legal o se le tiene que ir haciendo las modificaciones o si puede existir alguna connotación legal, gracias.

Auditora Yamileth Morún, las partes entre la auditoria y el concejo municipal con relación a las recomendaciones se les da seguimiento por parte de la auditoria interna porque así está en la ley de hecho hay que estar brindando informes, yo por lo menos me gusta hacerlo por separado es más fácil el seguimiento y en el caso de incumplimiento por parte del concejo municipal sino tiene todas las condiciones para venir a determinar de porque no las cumplen es por control interno es en el caso que hay varias cosas algunas son en el ámbito propio del seno del concejo que son con la normativa técnica y jurídica del incumplimiento y el otro que quedan cuestiones propias que no sé hasta dónde llegaría una cuenta por cobrar y de ahí que cuando se dé el seguimiento si no se recibe respuesta o ya no nos pondríamos de acuerdo con las recomendaciones se eleva el informe en este caso sería de seguimiento a la contraloría general de la republica que es la encargada por interno.

Presidente Municipal, además es importante que quede claro que hemos estado tomado los acuerdos de acuerdo a las recomendaciones que la auditora ha hecho y tenemos los acuerdos que hemos enviado a la comisión de fiestas inclusive este punto 4.1 que habla de toda la normativa que debe aplicarse no sé si lo hemos tomado dos veces, por lo menos la comisión de fiestas que esta en este momento en el sentido que tengan sus cuidados para que logre ojala hacerlo de la mejor forma posible, y administrativamente la alcaldía tiene toda la información.

Auditora Yamileth Morun, aquí se pone instruir en este caso habría que ver como le digo entre las partes que significa instruir si es pasar toda la normativa técnica y jurídica o bien hacer otras gestiones para que sepan los integrantes de la comisión si es suficiente solamente trasladarle la normativa. Ustedes con más calma verlo porque el tiempo ya corrió y se entrega, pero viendo que en ustedes si pesa un acuerdo y ustedes no podían venir seria retomar el tiempo de acuerdo con la ley que son 30 días.

Período 2016-2020

Acta 60 Sesión Extraordinaria 13 de febrero 2019

Presidente Municipal, muchas de estas se están tratando de ver, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo en darlo por recibido. **APROBADO POR UNÁNIMIDAD**. Le agradezco a la auditora por su informe.

ACUERDO EXTRAORDINARIO 1-60-2019

El Concejo Municipal de Cañas **ACUERDA** por unanimidad: Dar por recibido informe AIM-01-2019 Estudio de Auditoría sobre los Ingresos y Gastos efectuados por la Comisión de Festejos Cañas 2018. **ACUERDO UNÁNIME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES (AS) ACON WONG, VARGAS SEGURA, BRICEÑO SABORÍO, CERDAS JIMÉNEZ, BRENES QUESADA.**

- III. Liquidación Presupuestaria 2018 e Informe Anual de Ejecución Presupuestaria-Financiera 2018, a cargo de Manuel Campos Duarte Director Financiero-Administrativo.

Presidente Municipal, buenas noches Manuel tiene la palabra.

Manuel Campos, buenas noches vamos a presentar la liquidación del periodo 2018 la ejecución presupuestaria y financiera. Esos son los componentes de la liquidación lo que se manda a la Contraloría que son ingresos y egresos que son gastos para medir la parte de los servicios comunitarios partidas específicas, red de cuido, FODESAF, prestamos, liquidación preliminar, compromisos, un formato que se llena propiamente de la liquidación, pendiente de cobro, saldos en caja eso es lo que tenemos en los bancos, las transferencias de partidas de presupuesto nacional y índice de gestión financiera.

Período 2016-2020
Acta 60 Sesión Extraordinaria 13 de febrero 2019

Tipo de Liquidación	Liquidación Inicial
Sesión y fecha de aprobación del Concejo Municipal	00/00/0000

ANEXO No 1
MUNICIPALIDAD DE CAÑAS
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018
 En colones

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	4,379,044,392.00	4,396,002,000.28
Menos:		
EGRESOS	4,379,044,392.00	3,674,100,615.56
SALDO TOTAL		721,901,384.72
Más:	0.00	
Notas de crédito sin contabilizar 2018	0.00	
Menos:	0.00	
Notas de débito sin registrar 2018	0.00	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		721,901,384.72
Menos: Saldos con destino específico		454,098,026.27
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		267,803,358.45

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

454,098,026.27

Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	872,804.46
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	2,909,348.37
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	290,934.49
Plan de lotificación	7,322,543.74
Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Lev 4286-68	44,370,406.97
Fonde de programas deportivos 50% espectáculos	1,437,717.25
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	8,286.46
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	126,081.75
Federación de Municipalidades de Guanacaste	790,888.84
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	324,823.36
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	2,046,397.16
Ley N°7788 30% Estrategias de protec.medio ambiente	1,171,427.75
Fondo Ley Simplific.y Eficien.Tributarias Ley N° 8114	122,531,591.34
Proyectos y programas para la Persona Joven	2,722,564.95
Fondo Aseo de Vías	-
Fondo recolección de basura	-
Fondo cementerio	9,042,925.06
Fondo de parques y obras de ornato	-
Fondo servicio de mercado	2,785,489.51
Saldo de partidas específicas	58,130,518.13
Saldo trasnferencias Anexo-5 trasnferencias	24,452,363.65
FODASAF Red de Cuido. Construcción y Equipam.	1,546,989.52
FODASAF Red de Cuido. Venta de Servicios	-
Imptos a personas que entran y salen país Ley #9156	139,081,730.49
Construcccion de aulas	3,054,018.77
Construcccion de pozos	3,945,774.85

Período 2016-2020

Acta 60 Sesión Extraordinaria 13 de febrero 2019

ICODER (Iluminación del Estadio)
Para la divulgación de derechos y Compra de parques
infantiles. (Girado por PANI)

25,003,783.40

128,626.00

Luis Fernando Mendoza Jimenez
Nombre del Alcalde Municipal

Firma del Alcalde

Manuel Campos Duarte
Nombre funcionario responsable
proceso de liquidación presupuestaria

Firma

04/01/2019
Fecha

1/ Incluye los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-2018, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal.

Período 2016-2020

Acta 60 Sesión Extraordinaria 13 de febrero 2019

GOBIERNO MUNICIPAL

Informe Anual de Ejecución Presupuestaria-Financiera 2018



Introducción

En cumplimiento de los artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131, el artículo 105 del Código Municipal, además de ser concordantes con el Principio de vinculación del Presupuesto con la Planificación Institucional, incorporado en las Normas Generales sobre Presupuestos Públicos, la Alcaldía Municipal y la Administración presentan el informe de evaluación de la gestión institucional correspondiente al Plan Operativo Anual y el Presupuesto al treinta y uno de diciembre del año 2018.

Este documento reúne los análisis y monitoreo de los informes trimestrales y semestral de la gestión presupuestaria y del plan anual operativo y el cumplimiento de las metas y objetivos, se desarrolló con el objetivo de valorar la eficacia en la ejecución de los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Anual (POA) y la eficiencia en la utilización de los recursos presupuestados, así como el comportamiento de los ingresos y egresos reales en relación con el presupuesto.

También se analizó el resultado de los indicadores estratégicos, los cuales fueron establecidos, de común acuerdo, entre las municipalidades del país y la Contraloría General de la República. La presente evaluación está estructurada por medio de la gestión realizada por la organización Municipal a nivel de los ejes estratégicos de la Agenda de Desarrollo Estratégico, además los resultados se convierten en una herramienta de mucha utilidad para la administración, en la toma de decisiones y posibles variaciones y ajustes para lograr un resultado positivo al final del periodo.

Objetivo General

Evaluar la gestión institucional en sus dimensiones físicas y financieras en cumplimiento con el bloque de legalidad al treinta y uno de diciembre de 2018.

Objetivos Específicos

- Conocer el comportamiento de los ingresos y gastos reales de las partidas más relevantes del periodo 2018.
- Determinar la gestión realizada en cada uno de los Ejes Estratégicos de la Agenda de Desarrollo Municipal por medio de la ejecución de metas y el presupuesto del periodo 2018.
- Presentar el resultado de la matriz de indicadores del Plan Anual Operativo 2018.
- Controlar la sostenibilidad de los servicios municipales a través del análisis de los ingresos reales vs los costos reales generados por los servicios.

Dirección Administrativa Financiera

1

GOBIERNO MUNICIPAL

Informe Anual de Ejecución Presupuestaria-Financiera 2018



Método de Evaluación de la Ejecución de metas y presupuesto

La evaluación de la ejecución financiera y presupuestaria ejecutada durante el periodo 2018, se realiza analizando el resultado de los indicadores de eficacia y eficiencia en la gestión física y financiera, dichos resultados se someten a una calificación utilizando la comparación de resultados con años anteriores. Las comparaciones bajo este sistema se plantearon para realizarlas a partir del año 2009. Los parámetros que sigue el sistema son los siguientes:

Cuadro de Evaluación periodo 2018

Rango de Calificación		Resultado
de 0%	a 70%	Mala
+71%	80%	Regular
+81%	90%	Buena
+91%	100%	Excelente

Dirección Administrativa Financiera

2

GOBIERNO MUNICIPAL

Informe Anual de Ejecución Presupuestaria-Financiera 2018



1. Estructura del Plan Anual Operativo

PROGRAMA I	Metas de Administración General, Auditoría Interna, Administración de Inversiones Propias y Registro de Deuda, Fondos y Transferencias.
PROGRAMA II	Corresponde a los servicios comunitarios que brinda la institución a la comunidad, los cuales vienen a satisfacer una serie de necesidades básicas de aseo, limpieza, ornato, salubridad, comercialización de productos.
PROGRAMA III	Lo componen las metas propuestas por la Administración e igualmente por las metas propuestas por el área de Gestión Vial, en el tema de inversiones para desarrollar proyectos a la comunidad.
PROGRAMA IV	El programa IV incluye los proyectos financiados con recursos provenientes de las partidas específicas, transferencias del estado se evalúan los resultados del cumplimiento de las metas propuestas por la Administración, los cuales vienen a satisfacer una serie de necesidades de las comunidades.

Dirección Administrativa Financiera

3

GOBIERNO MUNICIPAL

Informe Anual de Ejecución Presupuestaria-Financiera 2018



2. Distribución de Recursos Presupuestarios y Cumplimiento de Metas del Plan Anual Operativo

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Infravías	-	177.277.882,10	1.220.453.365,09	33.885.138,00	1.428.611.885,19	33%
Gestión Ambiental	-	88.283.816,19	-	-	88.283.816,19	5%
Desarrollo Económico Local	-	-	-	-	-	0%
Gestión Municipal	1.197.736.818,88	38.881.811,88	877.173.495,83	38.885.848,28	1.817.884.495,78	42%
Profilax Boreal Local	-	285.181.844,36	45.013.885,89	-	428.724.487,38	10%
Servicios Comunitarios	-	802.151.722,89	76.129.028,91	-	646.483.226,82	15%
TOTAL	1.197.736.818,88	1.864.248.966,93	1.871.288.897,82	44.775.989,28	4.378.344.362,92	
%	27%	28%	43%	1%		



Dirección Administrativa Financiera

4

Período 2016-2020 Acta 60 Sesión Extraordinaria 13 de febrero 2019

GOBIERNO MUNICIPAL Informe Anual de Ejecución Presupuestaria-Financiera 2018

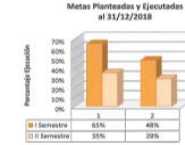


3. Administración General Programa I

3.1. Resultados del Programa al 31/12/2018

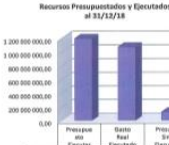
Metas planteadas y ejecutadas

Gráfico N° 1



Recursos Planteados y Ejecutados

Gráfico N° 2



El resultado de ejecución de metas fue de un 77%, logrando una nota de bueno para el periodo 2018

El resultado de ejecución de recursos fue de un 89%, logrando una nota de excelente para el periodo 2018

Dirección Administrativa Financiera

5

GOBIERNO MUNICIPAL Informe Anual de Ejecución Presupuestaria-Financiera 2018



4. Servicios Comunitarios Programa II

4.1 Resultados del Programa II al 31/12/2018

Metas planteadas y ejecutadas

Gráfico N° 3



Recursos Planteados y Ejecutados

Gráfico N° 4



Se puede observar en el gráfico N°3 una ejecución de un 79% para una calificación de buena y el gráfico N°4 una ejecución de recursos de un 81% para una ejecución de buena. Esto obedece a una buena gestión administrativa y operativa de los funcionarios municipales.

Dirección Administrativa Financiera

6

GOBIERNO MUNICIPAL Informe Anual de Ejecución Presupuestaria-Financiera 2018



5. Sostenibilidad de los Servicios Municipales (Relación Ingreso-Gasto)

Los servicios municipales caracterizados por ser uno de los objetivos principales de la Municipalidad, satisfaciendo las necesidades de los ciudadanos en el tema del aseo, la higiene, la limpieza de la comunidad y la renovación y ornato, la parte social y económica del cantón.

Razón por la cual se presupuestan recursos para realizar el cumplimiento de las actividades programadas en los servicios y se obtienen mediante tasas que se cobran a los habitantes del cantón.

VALORES A CORRIENTES DE MONEDA									
Detalle		Presupuesto	Realización de Gastos	Realización de Ingresos	Saldo a favor o en contra	Porcentaje de cumplimiento			
1		2	3	4	5	6			
Ingreso estimado por tasa		140.727.802,00	493.984.923,00	5.000.000.000,00	13.000.000,00	100%			
Presupuesto de servicios de		115.000.000,00	300.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	100%			
Gastos de servicios de		10.000.000,00	600.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	100%			

Este cuadro representa la relación de los ingresos reales vs los egresos reales, al aplicarles el porcentaje del 10% correspondiente a gastos administrativos y la inversión de cada servicio a igualdad se toma en cuenta el saldo de la liquidación 2017. Los servicios que presentan un excedente de déficit corresponden a Aseo de Vías 6-26.255.846,33 Recolección de Basura y Desechos y tratamiento de desechos sólidos presentan un déficit de p-36.878.740,41 Cementerio presenta un superávit de 64.267.441,92 Parques y Obras de Ornato presenta un déficit de p-17.358,04 Y mercado de Superávit de 22.233.970,12.

Es importante tomar las medidas correctivas para llevar al punto de equilibrio los servicios que presentan déficit, igualmente realizar la revisión y ajustes de las tasas de los servicios antes mencionados.

Dirección Administrativa Financiera

7

GOBIERNO MUNICIPAL Informe Anual de Ejecución Presupuestaria-Financiera 2018



6. Inversiones Programa III

6.1. Resultados del Programa al 31/12/2018

Metas planteadas y ejecutadas

Gráfico N° 5



Recursos presupuestados y ejecutados

Gráfico N° 6



Dirección Administrativa Financiera

8

GOBIERNO MUNICIPAL Informe Anual de Ejecución Presupuestaria-Financiera 2018



7. Ejecución Física y Financiera de los Recursos de la Ley 8714

	Presupuesto	Realización	Saldo	% Ejecución
U.G.C.V.	201.841.501,00	243.700.016,14	35.345.465,13	85,81
Mantenimiento	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00	100,00
Reparación	250.199.400,00	213.082.533,80	11.133.866,20	95,09
Reparación	260.440.000,00	256.516.204,70	6.903.795,30	97,34
Reparación	369.427.367,00	362.272.804,00	7.154.563,00	98,06
Operación y Mantenimiento de la infraestructura y equipamiento	181.668.075,42	159.080.090,73	31.587.984,69	98,06
Total	1.304.876.344,42	1.279.871.629,39	118.004.814,43	91,75

De acuerdo con este cuadro de información con relación a la ejecución financiera de la Unidad Técnica de Gestión Vial se puede observar que la ejecución financiera fue de un 91,75% para este periodo 2018.

Dirección Administrativa Financiera

9

GOBIERNO MUNICIPAL Informe Anual de Ejecución Presupuestaria-Financiera 2018



8. Administración General Programa IV

8.1. Resultados del Programa al 31/12/2018

Metas planteadas y ejecutadas

Gráfico N° 7



Recursos Planteados y Ejecutados

Gráfico N° 8



Como se puede observar en los gráficos, la ejecución de las metas corresponde a un 21% y la ejecución presupuestaria, corresponde a un 23%. Evidentemente el programa tuvo una calificación de mala. Se puede inferir como posibles causas, la falta de aprobación del presupuesto extraordinario donde se incluya las partidas de la liquidación 2017, y el ingreso en el mes de diciembre de la transferencia de las partidas ley 7750 del periodo 2018.

Dirección Administrativa Financiera

10

Acta 60 Sesión Extraordinaria 13 de febrero 2019

9. Análisis de la Gestión Financiera-Presupuestaria al periodo 2018

Los resultados que corresponden a la gestión financiera-presupuestaria, el cumplimiento de metas en relación con lo presupuestado y ejecutado, y las variaciones en los totales de Ingresos Presupuestarios, Ingresos Reales comparativo con los periodos de los años del 2016-2018.

La información recopilada tiene su origen en los resultados obtenidos por la Municipalidad y plasmados en los informes de liquidación y evaluación financiera-presupuestaria, informes de los cuatro trimestres del año 2018, obtenidos para evaluar el cumplimiento y ajuste del presupuesto, y enviados a la Contraloría General de la República. El siguiente análisis se realiza con el objetivo de presentar de manera gráfica los cambios positivos y negativos, aumentos y disminuciones en los ingresos más relevantes para la Municipalidad, esta información puede ser utilizada para realizar los ajustes correspondientes, medir la recaudación y comparar el comportamiento de los diferentes rubros, tomando como referencia los últimos tres periodos.

Igualmente se procede adicionar a este informe los estados financieros correspondientes al periodo 2018, en cual se presenta el Estado de Resultados, Estado de cambios en la posición Financiera, Balance General

9.1. Ingreso Total Recaudado

El siguiente cuadro nos muestra el ingreso total recaudado por el gobierno local durante un periodo determinado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre, dichos ingresos provienen de los impuestos, tasas, derechos, transferencias y recursos de vigencias anteriores que no ejecutaron (superávit), otros ingresos.

El ingreso total del periodo 2018 se compara para determinar su comportamiento con los ingresos reales obtenidos durante los periodos 2016 al 2018.

Ingresos Totales Comparativo de Ingresos		
2016	2017	2018
3,291,759,436	3,990,940,881	4,396,902,000

Gráfico N°9



El cuadro y gráfico anterior muestra los ingresos reales totales obtenidos por la Municipalidad, el comparativo se realiza considerando los periodos del año 2016 al 2018. Realizando el ejercicio de comparación entre los periodos se observa un aumento en el ingreso total para el periodo 2018. Tenemos que tomar en cuenta que en estos ingresos totales se contemplan los ingresos tributarios, no tributarios, transferencias y supervivi libre del periodo anterior. La pendiente muestra un aumento constante en estos últimos cuatro años y en los periodos 2016 y 2018, hay un elemento motivador de este incremento en las transferencias de la ley 814.

9.2. Ingresos Corrientes

Los ingresos corrientes corresponden a la sumatoria de ingresos de las partidas de ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios y Transferencias Corrientes.

Ingresos Corrientes Periodos del 2015-2018				
2016	Inc %	2017	Inc %	2018
2.112.171.210	1.27	2.139.131.364	6.23	2.272.416.623

Gráfico N°10



El gráfico H*10 muestra una mejor apreciación del crecimiento de los ingresos corrientes, que podemos interpretarlos como los ingresos tributarios, no tributarios y transferencias corrientes del sector público, los dos primeros rubros se logran con el esfuerzo propio de la municipalidad.

Tomando como referencia los períodos comparativos anteriores se puede observar que los ingresos corrientes mantienen la tendencia de crecimiento principalmente por lo correspondiente al rubro de ingresos tributarios y no tributarios, incide más en este aumento la sub-parcela de bienes inmuebles e impuesto sobre bienes y servicios que tuvo un crecimiento mayor con respecto al 2017. Los ingresos no tributarios presentan un crecimiento comparativamente con el periodo 2017, producto de una buena gestión.

9.3. Ingresos Tributarios

Ingresos Tributarios Períodos del 2016-2018				
2016		2017		2018
Ingresos	Inc. %	Ingresos	Inc. %	Ingresos
1.329.726.689	-0,86	1.318.256.854	7,65	1.419.629.991

Gráfico N°11



El gráfico N°11 nos muestra una disminución en los ingresos tributarios de un -0.86% para el periodo 2017 con respecto al año 2015, y un crecimiento de un 7.68% para el periodo 2018 en comparación con el periodo 2017, para este periodo el impuesto sobre la construcción experimentó un crecimiento. Las licencias comerciales o (patentes) e ingresos por Bienes Inmuebles tuvieron un crecimiento con respecto al periodo 2017. Es importante tomar en cuenta esta información para presupuestar de una manera más cuidada los ingresos por estos impuestos en periodos futuros, y tomar las medidas necesarias con respecto a la explotación de la piedra caliza y monitorear el motivo de la disminución en el ingreso presupuestado.

Período 2016-2020 Acta 60 Sesión Extraordinaria 13 de febrero 2019

GOBIERNO MUNICIPAL

Informe Anual de Ejecución Presupuestaria-Financiera
2018



9.4. Bienes Inmuebles

Ingresos Impuesto a la Propiedad Bienes Inmuebles

2016	Inc. %	2017	Inc. %	2018
Ingresos		Ingresos		Ingresos
436.770.760	1.48	431.432.398	0.82	643.575.748

Gráfico N°12



La comparación de los últimos dos periodos se puede observar en el gráfico un ascenso constante, para el periodo 2017 el ingreso por Bienes Inmuebles presentó un crecimiento de 1.48% con respecto a los ingresos del periodo 2016. En el periodo en análisis este impuesto presentó un repunte en los ingresos logrando un incremento porcentual de 8.02% con respecto al periodo 2017. Es relevante indicar el crecimiento en el periodo 2018 en la recaudación de este impuesto, sin embargo no se logró cumplir con la proyección de recaudación establecido en el presupuesto 2018.

Dirección Administrativa Financiera

15

GOBIERNO MUNICIPAL

Informe Anual de Ejecución Presupuestaria-Financiera
2018



9.5. Impuesto al Cemento

Ingresos Impuesto al Cemento

2016	Inc. %	2017	Inc. %	2018
Ingresos		Ingresos		Ingresos
172.065.909	0.25	172.507.490	12.32	193.772.221

Gráfico N°13



Recursos establecidos por la ley 6849 y reformada por leyes 6806, 7108 y 7136. El ingreso de este impuesto no depende de la gestión de obras de la municipalidad, en vista de que provienen de la venta de cemento y es transferido periódicamente a la municipalidad.

El cumplimiento de la meta depende mucho del comportamiento del sector construcción, nos afecta positivamente el crecimiento del sector como también negativamente una recesión o estancamiento del sector construcción. Para el periodo 2018 se tuvo un repunte en el ingreso de un 12.32% con respecto al periodo 2017.

Dirección Administrativa Financiera

16

GOBIERNO MUNICIPAL

Informe Anual de Ejecución Presupuestaria-Financiera
2018



9.6. Impuesto sobre la Construcción

Comparativo Ingresos Impuesto a la Construcción

2016	Inc. %	2017	Inc. %	2018
Ingresos		Ingresos		Ingresos
19.185.564	-29.40	23.407.589	15.14	26.953.672

Gráfico N°14



Este ingreso corresponde al gravamen establecido como impuesto a la construcción, para este periodo 2018 el área de obras y servicios (construcciones) se propuso la meta de recaudación por un monto de \$30.000.000.00. Para este periodo 2018 se ingresó por concepto de este impuesto la suma de \$26.953.672. Presupuestariamente no se ingresó lo establecido en el presupuesto, y en comparación con el año 2017, se presentó un incremento de 15.14%, incidiendo positivamente el total de los ingresos tributarios.

Dirección Administrativa Financiera

17

GOBIERNO MUNICIPAL

Informe Anual de Ejecución Presupuestaria-Financiera
2018



9.7. Patentes Municipales

Comparativo de Ingresos Patentes Municipales

2016	Inc. %	2017	Inc. %	2018
Ingresos		Ingresos		Ingresos
617.741.361	-2.24	603.877.985	13.78	697.010.367

Gráfico N°14



La proyección de ingresos de las licencias para ejercer una actividad comercial en el cantón (patentes Municipales) para el periodo 2018 el monto incluido en el presupuesto es por un monto de \$650.000.000.00. Al concluir el periodo 2018, se puede observar en el gráfico, que hubo un crecimiento de 13.78% en comparación con el ingreso real del periodo 2017.

Los ingresos generados por esta cuenta, representan ingresos propios o libres los cuales se pueden utilizar en proyectos comunales, proyectos de mejora en la infraestructura del cantón, proyectos administrativos, etc. Es importante llevar un control del comportamiento de este impuesto, buscar la razón por la cual se ha provocado una disminución del ingreso y reforzar los esfuerzos por mantener la constancia del ingreso.

Dirección Administrativa Financiera

18

Período 2016-2020 Acta 60 Sesión Extraordinaria 13 de febrero 2019

GOBIERNO MUNICIPAL Informe Anual de Ejecución Presupuestaria-Financiera 2018



10. Egresos Municipales 10.1. Egresos Administración General

Egresos Administración General Periodos del 2016-2018					
2016	Inc. %	2017	Inc. %	2018	
Egresos		Egresos		Egresos	
843.681.924	17,05	753.455.247	4,23	785.358.774	

Gráfico N°16



En esta actividad se incluyen los egresos de la Administración por concepto de remuneraciones, servicios, materiales y suministros e intereses y comisiones; con excepción de los gastos del área de Auditoría.
En este rubro se incluyen las erogaciones por concepto de incapacidades, vacaciones, indemnizaciones, prestaciones legales de funcionarios administrativos se reflejan en este rubro.
El gráfico nos muestra un crecimiento constante de un 17,05% del año 2016 al 2017, para el periodo 2018 se dio un incremento de un 4,23% con respecto al periodo 2017.

Dirección Administrativa Financiera

19

GOBIERNO MUNICIPAL Informe Anual de Ejecución Presupuestaria-Financiera 2018



10.2. Egresos Auditoría

Egresos Auditoría Periodos del 2016-2018					
2016	Inc. %	2017	Inc. %	2018	
Egresos		Egresos		Egresos	
31.995.204	-9,35	29.001.802	41,18	40.945.447,17	

Gráfico N°17



En esta actividad clasificamos la totalidad de los gastos en que incurra el Área de Auditoría interna en la realización de las funciones.

Dirección Administrativa Financiera

20

GOBIERNO MUNICIPAL Informe Anual de Ejecución Presupuestaria-Financiera 2018



10.3. Egresos Administración e Inversiones Propias

Egresos Administración e Inversiones Propias Periodos del 2016-2018					
2016	Inc. %	2017	Inc. %	2018	
Egresos		Egresos		Egresos	
9.762.043	308,29	39.857.678	-90,32	3.654.260	

Gráfico N°18



En esta área se incluyen las erogaciones propias de la administración por concepto de "Maquinaria, mobiliario y equipo", dentro de este concepto podemos indicar como ejemplo adquisición de equipo de cómputo, equipo y mobiliario de oficina, vehículos, maquinaria y equipo diverso.
El gráfico nos muestra un aumento del periodo 2016 al 2017, para el periodo 2018 se presentó una disminución considerable. Este rubro es variable y está condicionado a las necesidades de bienes de la administración en determinado periodo.

Dirección Administrativa Financiera

21

GOBIERNO MUNICIPAL Informe Anual de Ejecución Presupuestaria-Financiera 2018



10.4. Egresos Registro de Fondos, Deudas y Transferencias

Egresos Registro de Fondos, Deudas y Transferencias Periodos del 2016-2018					
2016	Inc. %	2017	Inc. %	2018	
Egresos		Egresos		Egresos	
218.480.033	-8,83	199.176.899	22,49	243.981.688	

Gráfico N°19



En este rubro se consideran amortización de préstamos adquiridos, cuentas especiales sin asignación presupuestaria, las transferencias corrientes que la administración realiza a entidades públicas o privadas según el bloque de legalidad como por ej.: 10% del I.B.I. para las Juntas de Educación; 0,9% Aporte Consejo de Rehabilitación; 3% Comité Cantonal de Deportes, Aporte Federación de Municipalidades, Unión de Gobiernos Locales, etc.
En este rubro los desembolsos se van realizando con cortes mensuales y de acuerdo con el ingreso de los recursos, esta disminución que se visualiza en el gráfico corresponde al recorte porcentual que se hizo a la transferencia que la Municipalidad de Cañas realiza al Comité de Deportes.

Dirección Administrativa Financiera

22

GOBIERNO MUNICIPAL Informe Anual de Ejecución Presupuestaria-Financiera 2018



ANEXO No 1 MUNICIPALIDAD DE CAÑAS LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018 En colones

	PRESU PUES TO	REAL *
INGRESOS	4.379.044.392,00	4.398.002.000,28
Menos:		
EGRESOS	4.379.044.392,00	3.674.100.615,56
SALDO TOTAL		721.901.384,72
Más:	0,00	
Notas de crédito sin contabilizar 2018	0,00	
Menos:	0,00	
Notas de débito sin registrar 2018	0,00	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		721.901.384,72
Menos: Saldos con destino específico		454.080.026,27
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		267.821.358,45
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		454.080.026,27

Dirección Administrativa Financiera

23

GOBIERNO MUNICIPAL Informe Anual de Ejecución Presupuestaria-Financiera 2018



Conclusiones

Para este periodo 2018 los resultados obtenidos en esta evaluación no presentan un resultado satisfactorio en los programas IV se evidencia que los objetivos no se han cumplido en su totalidad.
En el Programa III se presenta una mala ejecución de las metas pero una buena ejecución presupuestaria, evidenciando que se hizo una concentración en la ejecución de las metas con presupuesto afijo.
Los servicios comunitarios presentan déficit durante este periodo 2018, exceptuando el mercado municipal y el cementerio municipal La comparación de los Ingresos Totales obtenidos por la institución en los periodos de 2016 al 2018, arrojan un crecimiento constante y mejor aún en términos reales al crecimiento y refleja un comportamiento positivo con una tendencia a superar la meta presupuestada para este año, estos ingresos han aumentado por las transferencias realizadas por la Ley 9329.
La Municipalidad ha experimentado un crecimiento constante de los ingresos corrientes, aun cuando se presenta una baja en la recaudación de los Ingresos Tributarios y No Tributarios.
Los Ingresos Tributarios no han tenido un crecimiento positivo para el periodo 2017, producto de disminución en los ingresos de tres ingresos importante para la Municipalidad (Bienes Inmuebles, Patentes, Construcciones) sin embargo para el periodo 2018 tuvo un repunte importante en relación al periodo 2017.
Los egresos Municipales igualmente presentan un crecimiento constantes con respecto a los periodos anteriores principalmente los del Programa I en la Administración General, la sección de Administración e Inversiones Propias los cambios no son tan constantes debido a que obedecen a las necesidades activas, materiales y equipo de la administración en un periodo determinado.

Lic. José Manuel Campos Duarte
Director Administrativo-Financiero
Municipalidad de Cañas

Dirección Administrativa Financiera

24

Período 2016-2020

Acta 60 Sesión Extraordinaria 13 de febrero 2019

Presidente Municipal, lo que corresponde es dar por recibido, conocido y aprobado la liquidación presupuestaria del 2018 y el informe anual de ejecución presupuestaria financiera plan anual operativo 2018, estamos de acuerdo para ser llevado a la contraloría estamos de acuerdo, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo debido a que esto se ocupa para el 15 para que quede en firme con dispensa de trámite de comisión.

APROBADO POR UNÁNIMIDAD.

ACUERDO EXTRAORDINARIO 2-60-2019

El Concejo Municipal de Cañas **ACUERDA** por unanimidad: Dar por recibido, conocido y aprobado la Liquidación Presupuestaria 2018, por un monto de correspondiente al superávit específico de ¢ 454,098,026.27, al superávit libre por un monto de ¢ 267.803.358,45 siendo ¢ 721,901,384.72 el monto total correspondiente al superávit total. Y el Informe Anual de Ejecución Presupuestaria-Financiera, Plan Anual Operativo 2018, para ser elevado a la Contraloría General de la República. Se detalla:

Período 2016-2020

Acta 60 Sesión Extraordinaria 13 de febrero 2019

ANEXO No 1		
MUNICIPALIDAD DE CAÑAS		
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018		
En colones		
	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	4.379.044.392,00	4.396.002.000,28
Menos:		
EGRESOS	4.379.044.392,00	3.674.100.615,56
SALDO TOTAL		721.901.384,72
Más:	0,00	
Notas de crédito sin contabilizar 2018	0,00	
Menos:	0,00	
Notas de débito sin registrar 2018	0,00	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		721.901.384,72
Menos: Saldos con destino específico		454.098.026,27
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		267.803.358,45
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		454.098.026,27
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		872.804,46
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		2.909.348,37
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729		290.934,49
Plan de lotificación		7.322.543,74
Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4286-68		44.370.406,97
Fonde de programas deportivos 50% espectáculos		1.437.717,25
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93		8.286,46
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303		126.081,75
Federación de Municipalidades de Guanacaste		790.888,84
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO		324.823,36
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		2.046.387,16
Ley N°7788 30% Estrategias de protec. medio ambiente		1.171.427,75
Fondo Ley Simplific. y Eficien. Tributarias Ley N° 8114		122.531.591,34
Proyectos y programas para la Persona Joven		2.722.564,95
Fondo Aseo de Vías		-
Fondo recolección de basura		-
Fondo cementerio		9.042.925,06
Fondo de parques y obras de ornato		-
Fondo servicio de mercado		2.785.489,51
Saldo de partidas específicas		58.130.518,13
Saldo transferencias Anexo-5 transferencias		24.452.363,65
FODASAF Red de Cuido. Construcción y Equipam.		1.546.989,52
FODASAF Red de Cuido. Venta de Servicios		-
Impptos a personas que entran y salen país Ley #9156		139.081.730,49
Construcción de aulas		3.054.018,77
Construcción de pozos		3.945.774,85
ICODER (Iluminación del Estadio)		25.003.783,40
Para la divulgación de derechos y Compra de parques infantiles. (Girado por PANI)		128.626,00

ACUERDO UNÁNIME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES (AS) ACON WONG, VARGAS SEGURA, BRICEÑO SABORÍO, CERDAS JIMÉNEZ, BRENES QUESADA.

Presidente Municipal, tiene la palabra Luis Fernando.

Alcalde Municipal, quisiera dar dos noticias importantes muy agradables para el cantón de Cañas y no quería dejarlo para el lunes porque muy probablemente la van a ver en los medios de comunicación nacional fuimos convocados por la Primera Dama de la República para tratar dos temas, un tema es el plan regulador y lo que se está llevando adelante con los procesos reguladores la variable que tiene que ver con SENARA la parte

Período 2016-2020

Acta 60 Sesión Extraordinaria 13 de febrero 2019

hídrica y con el SETENA pero lo más importante es la noticia que nos dio la primera dama el día de hoy, el año pasado la primera dama fue a Corea a solicitar recursos a una Asociación Internacional Mundial que tiene que ver con el cambio climático en Corea y esa organización otorgo una donación a Costa Rica donación muy importante para trabajar en la parte de cambio climático y la parte de vulnerabilidad; el día 6 de diciembre que tuvimos una reunión que nos convocó el presidente de la república con la primera dama con todos los alcaldes del país la primera dama indico dentro de las variables que se están considerando para distribuir esta donación era la vulnerabilidad principalmente cantones rurales y costeros y hoy nos llamaron para indicar los cantones favorecidos y, el cantón de Cañas salió favorecido con esa donación de Corea para el tema de vulnerabilidad y cambio climático así que en los próximos días se van a estar comunicando con esta municipalidad para ver las condiciones y características y ver cuáles son los proyectos que se financiaran con esta donación de Corea, de la región Chorotega se benefician 3 cantones Nicoya, La Cruz y Cañas esa es la primer gran noticia. La segunda noticia importante que muy probablemente va a salir en medios de comunicación es que la próxima semana ya por dicha inicia todo el tema de la construcción de la planta potabilizadora de agua, el día de hoy estaban los ingenieros de acueductos hablando con el departamento de construcción de la municipalidad porque ya la próxima semana se verá movimiento en Sandillal ya se va a ver el levantamiento de galerones y de todo lo que corresponde al material que viene de China ya llego el primer embarque de tubería de China y a partir de la otra semana ya se va empezar a ver el movimiento ahí a la par del embalse de Sandillal para el inicio de la parte previa, se espera que en un mes ya empecemos a ver todo lo que es la importación o la entrada de todo lo que es el equipo para lo que será el aparato que va extraer el agua del embalse de Sandillal y la construcción de la planta potabilizadora; quería dar estos dos temas me parecen importante que el concejo municipal este enterado porque posiblemente este en los medios de comunicación nacional y de las cosas que están beneficiando al cantón de Cañas esa planta potabilizadora tiene un valor alrededor de nueve mil millones de colones es realmente una donación muy importante y ya estamos viendo los frutos del vínculo de la relación diplomática y comercial con China, gracias señor Presidente.

Siendo las siete horas con seis minutos, se da por concluida la sesión municipal.

José Ángel Acon Wong
Presidenta Municipal

Nayla Galagarza Calero
Secretaria Concejo Municipal

